



EJECUTIVO

RAD. 2022-00300

Señor Juez: informo a usted que el representante legal y apoderado de la parte demandada presentó escrito por medio del cual propone excepciones de fondo. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de julio de 2022

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022). -

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el juzgado, conforme lo dispuesto en el art. 443 del C. G. del P.

RESUELVE

Dar traslado a la ejecutante por diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por intermedio de su representante legal y apoderado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 114 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m.

Barranquilla, julio 13 de 2022.-

Secretaría

Benilda Criales Rincón

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42dce82d3e24e05966be296a362d26b44de9784a87e9aabaec71130216bfd60f**

Documento generado en 12/07/2022 02:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EJECUTIVO RADICADO: 08001-40-53-009-2022-00300-00

MOISES ROSAS <moises.rosas@hotmail.com>

Mar 28/06/2022 12:34 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla

<cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;haroldabogado31@gmail.com

<haroldabogado31@gmail.com>;jaycaicedo25@autlook.com <jaycaicedo25@autlook.com>

JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

APODERADO: MOISES DAVID ROSAS ACOSTA (Representante Legal)

CÉDULA DEL APODERADO: 72.253.095

CORREO DEL APODERADO: moises.rosas@hotmail.com

CELULAR DEL APODERADO: 3242812853

RADICADO: 08001-40-53-009-2022-00300-00

DEMANDANTE: JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS

CÉDULA: 1140875348

DEMANDADO: SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

NIT: 900.448.773-3

Envío anexo dentro del termino legal la respuesta de la demanda de la referencia



Libre de virus. www.avg.com

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA:

DEMANDANTE: JAILYNTH CAICEDO ROSAS

DEMANDADO: CARL ROS S.A.S.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

RADICADO: 08001-40-53-009-2022-00300-00

MOISES DAVID ROSAS ACOSTA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, residente en Santa Marta e identificado con la cédula de ciudadanía número 72.253.095 de Barranquilla, portador de la tarjeta profesional número 319834 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad por acciones simplificadas **CARL ROS S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla e identificada con el Nit número 900.448.773-3, en mi calidad de Representante Legal y abogado, por medio del presente escrito y con el debido respeto, me permito dentro del término del traslado dar respuesta a la demanda de la referencia en el orden de su presentación, de la siguiente manera:

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LOS HECHOS

1. No me consta, revisados los archivos de la sociedad, no existe ninguna constancia acerca de que el día domingo 15 de diciembre de 2019 se hubiera firmado pagaré alguno entre la demandante JAILYNTH CAICEDO ROSAS, hija de la señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, quien para la época de la supuesta suscripción del título valor, ostentaba la condición de representante legal de la sociedad demandada CARL ROS S.A.S.

1. Es cierto de acuerdo a los anexos de la demanda.

2. No es cierto, revisados en el año 2019 los archivos, documentos, soportes financieros y extractos bancarios de la sociedad demandada, no reposa constancia de ingreso por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENA MIL PESOS (\$65.480.000) provenientes de la demandante.

3. No me consta, con fundamento en las razones argüidas a los hechos 1 y 2.

4. No me consta, con fundamento en las razones argüidas a los hechos 1 y 2.

5. No me consta, revisados los archivos de la sociedad, no existe ninguna constancia acerca de que el día domingo 15 de diciembre de 2019 se hubiera suscrito contrato de mutuo o préstamo realizado entre la demandante JAILYNTH CAICEDO ROSAS, hija de la señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, quien para la época del supuesto contrato de mutuo o préstamo, ostentaba la condición de representante legal de la sociedad demandada CARL ROS S.A.S.

6. No es cierto, con fundamento en las razones argüidas a los hechos 1, 2 y 5.

7. No es cierto, con fundamento en las razones argüidas a los hechos 1, 2 y 5.

10. Es cierto.

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo enfáticamente a las pretensiones del presente proceso, por lo que desde ahora solicito que con la resolución de las excepciones de mérito que a continuación propongo, sean revocados el mandamiento de pago y las medidas cautelares ordenadas por el despacho, al igual que la condena en gastos del proceso y agencias en derecho al extremo activo de la presente demanda.

EXCEPCIONES DE MÉRITO Y FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

El artículo 784 del Código de Comercio establece que contra la acción cambiaria sólo podrán oponerse como excepciones contra la acción cambiaria, *1a) Las que se funden en el hecho de no haber sido el demandado quien suscribió el título; ...3a) Las de falta de representación o de poder bastante de quien haya suscrito el título a nombre del demandado; ...12ª) Las derivadas del negocio jurídico que dio origen a la creación o transferencia del título, contra el demandante que haya sido parte en el respectivo negocio o contra cualquier otro demandante que no sea tenedor de buena fe exenta de culpa; 13a) Las demás personales que pudiere oponer el demandado contra el actor”.*

I – EXCEPCIÓN FUNDADA EN EL HECHO DE NO HABER SIDO EL DEMANDADO QUIEN SUSCRIBIÓ EL TÍTULO

Es del caso resaltar, tal como se desprende del pagaré acompañado con el escrito de la acción cambiaria ejecutiva, que dicho título valor fue signado por la Señora **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.723.162, presuntamente en calidad de gerente y representante legal de la sociedad **CARL ROS SAS**, teniendo en cuenta que el documento presentado como base de recaudo, expresa que el lugar y la fecha de creación fue la ciudad de Barranquilla el 15 de diciembre de 2019. También es importante señalar, que la Señora **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, es la madre de **JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS**, quien en la presente acción ejecutiva detenta la calidad de demandante.

La Señora **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, firmante del título valor, ocupó la gerencia y tuvo la representación legal de la sociedad ejecutada hasta el 30 de abril de 2021, circunstancia que en principio nos llevaría a afirmar, que efectivamente, teniendo en cuenta su fecha de creación, la persona tenía plena facultad legal de comprometer a la sociedad, para el pago de la obligación que se incorporó en el respectivo título. No obstante lo anterior, no existe en los archivos de la sociedad que a la fecha presente represento, ninguna constancia que siquiera a título de indicio indique la existencia en esa fecha de contrato de mutuo alguno con la ejecutante y menos aún, dentro de comprobantes, asientos, asientos contables, ni estados financieros (balance 2019 y relación individual de acreedores financieros en balance), ni extractos de cuenta de la sociedad;

ningún ingreso por el valor supuestamente acreditado o prestado a la sociedad proveniente de la demandante, como tampoco, constancia alguna de la condición de acreedora de la sociedad, de la beneficiaria del pagaré **JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS**.

No existiendo circunstancias de hecho y ni económicas al interior de la sociedad, que indiquen que en la fecha mencionada en la acción cambiaria ejecutiva se hubiera realizado algún tipo de negocio jurídico o suscripción de pagaré entre la sociedad y la accionante, como tampoco la existencia de deuda pendiente de pago a su favor, es apenas lógico concluir que no fue la sociedad demandada quien suscribió el título valor y sería la suscribiente del título la llamada a responder por la firma respectiva.

Adicionalmente a lo anterior, el hecho de no haber sido el demandado quien suscribió de acuerdo a lo planteado y refiriéndose la presente demanda a una pretendida acción cambiaria directa entre la demandante y la presunta sociedad suscriptora del título valor, subyace de la aplicación a las voces del artículo 781 del Código de Comercio, la concomitante excepción de **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**, en tratándose de no ser la sociedad demandada la otorgante de una promesa cambiaria del pagaré que se le pretende cobrar.

II – EXCEPCIÓN POR FALTA DE REPRESENTACIÓN O DE PODER BASTANTE DE QUIEN HAYA SUSCRITO EL TÍTULO A NOMBRE DEL DEMANDADO

Redundando en la presente situación exceptiva, el hecho del parentesco de consanguinidad entre **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA** suscriptora del pagaré base del recaudo judicial en representación de la sociedad demandada y madre de **JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS** como beneficiaria del mencionado título valor producto de un negocio jurídico de mutuo, implica que el actuar de la persona jurídica y de su representante, debía estar ceñido a los lineamientos legales y estatutarios a saber: El numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, [reglamentado por el decreto 1925 de 2009](#), relativo a los deberes de los administradores, en general establece que éstos deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, señala que en sus actuaciones deben *“Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas”*, siendo dicha norma concurrente con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de la sociedad demandada **CARL ROS SAS**.

[La circular básica jurídica Circular 100-000001 del 21 de marzo de 2017 expedida por la Superintendencia de Sociedades](#), además de contemplar lo anteriormente señalado en el literal G del numeral 3, consigna las distintas circunstancias de orden legal que implica la situación de ser representante legal de una sociedad, el señalamiento de los grados de parentesco entre las personas para que exista conflicto de intereses, qué circunstancias implicarían la existencia del conflicto de intereses, etc. El literal c del literal G del numeral 4 referente a las Prohibiciones y limitaciones de los administradores, señala que éstos *“...deben tener en cuenta las limitaciones que señala el Decreto 1925 de 2009, en relación con actuaciones que generen conflicto de interés o competencia”*; El literal H del numeral 3 le establece al representante legal la *“Obligación de*

abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses”; el numeral segundo del literal I señala como “posibles eventos de conflicto de intereses” “Cuando un pariente del administrador contrata con la sociedad o tiene un interés económico en la operación”, y por último, en cuanto a las Circunstancias a tenerse en cuenta en los casos de actos de incompetencia y de conflictos de interés y a la Incurción en conflicto de interés y competencia por interpuesta persona, el numeral segundo del literal a del literal J del numeral 3 establece que se encuentran inmersos en esta situación de conflicto de intereses “Los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del mismo. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador o del cónyuge del mismo”.

Por lo anteriormente señalado, si la ley establece que cuando se presente alguna de las situaciones por ella contemplada, como en el caso presente la existencia de un conflicto de intereses en la realización de un contrato de mutuo a interés y la suscripción de un pagaré, entre quien detenta la condición de representante legal y madre de la otra parte de la relación contractual, debió obtener previamente *“...autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas,* por lo tanto su actuar sin observar los lineamientos legales y estatutarios, implica que se comprometió directamente por carencia de facultad para poder obligar a la sociedad demandada.

Las anteriores circunstancias tienen además las connotaciones que se desprenden de los artículos 640 y 642 del Código de Comercio. El artículo 640 establece que cuando el suscriptor de un título obre como representante, deberá acreditar tal calidad, circunstancia que salta en principio a la vista de la suscriptora del título cuando lo firmó a nombre de la sociedad demandada; pero tal hecho queda desplazado por la norma y circular atrás mencionadas, por la existencia de un conflicto de interés entre representante legal de la sociedad suscribiente y la beneficiaria del pagaré; porque se exige por la ley la autorización del máximo organismo societario o junta de accionista, sin cuya atribución o potestad, el actuar en este caso en particular, convierte al representante en un suscriptor sin poder o facultad, dando cabida a la previsión del artículo 642 del estatuto comercial, acerca de que quien suscribe un título valor a nombre de otro sin poder para hacerlo, se obligará personalmente como si hubiera obrado en nombre propio, por lo que en consecuencia no tenía la Señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA para firmar en este caso el pagaré, que presuntamente suscribió a nombre de la sociedad.

Además de lo anterior, el hecho de que la representante legal que firmó el pagaré u otorgante de la promesa cambiaria a nombre de la sociedad demandada, lo hizo sin tener la facultad o poder suficiente para hacerlo y refiriéndose la presente demanda a una pretendida acción cambiaria directa entre la demandante y la presunta sociedad suscriptora del título valor, subyace de la aplicación a las voces del artículo 781 del Código de Comercio, la concomitante excepción de **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.**

III – EXCEPCIÓN DERIVADA DEL NEGOCIO JURÍDICO QUE DIO ORIGEN A LA CREACIÓN O TRANSFERENCIA DEL TÍTULO, CONTRA EL DEMANDANTE QUE HAYA SIDO PARTE EN EL RESPECTIVO NEGOCIO

Es del caso precisar, que como se trata de un título valor suscrito por una persona jurídica, su capacidad está circunscrita al contenido del documento de constitución del ente jurídico, en donde queda plasmado por quienes manifiestan su animus societatis, la forma como se desarrollaran las actividades que conforman el objeto social y los órganos y personas a través de los cuales se harán manifiestas esas actividades, como componente ineludible de la capacidad y la forma de consentimiento inherentes a su ejercicio por parte de estas personas nacidas por ficción legal.

Así tendremos con base en lo anterior, que la capacidad de las personas jurídicas está circunscrita al desarrollo del objeto social para el que fue constituida y a las autorizaciones precisas expresadas en el documento de constitución, y la manifestación de su consentimiento, circunscrita a esa capacidad, encuadrada en las atribuciones dada a la personas o personas que ejerzan su representación legal, o ya internamente con fundamento en las funciones que le sean atribuidos a cada órgano social o funcionario de la sociedad con base en los estatutos o por la ley.

En el presente caso, se desprende de la firma del pagaré acompañado como título ejecutivo a la demanda, que fue suscrito presuntamente por la sociedad demandada a través de su representante legal de la época **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, en donde se incorporó un valor, presuntamente proveniente de un *“crédito o préstamo”* efectuado por la demandante a favor de la sociedad demandada, tal como se desprende del hecho quinto (5) del escrito de la demanda, por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$65.480.000)**, el día quince (15) de diciembre de 2019, en la ciudad de Barranquilla.

Al establecerse en el hecho 5 de la demanda y sustraerse de la literalidad del pagaré, la circunstancia de que la obligación consignada en el título es producto de un crédito o préstamo otorgado por la demandante a favor de la sociedad demandada, ha lugar a estructurarse dos (2) requerimientos inherentes a la existencia misma de la obligación y en consecuencia del soporte cartular en que se fundamenta el cobro ejecutivo. El primero, referido al contrato de mutuo a interés (préstamo) del crédito que se afirma haberse otorgado por la demandante a la sociedad demandada, y el segundo, respecto a la constancia o evidencia del movimiento económico reflejado al interior de la sociedad como consecuencia del préstamo o crédito concedido por la ejecutante a favor del extremo pasivo.

En cuanto al primer aspecto referente a la existencia del contrato de préstamo (mutuo a interés) como negocio jurídico que dio nacimiento al pagaré base del recaudo ejecutivo, no se encuentra evidencia en archivos físicos o electrónicos, ni en documento alguno de la sociedad, que se haya celebrado ningún tipo de acuerdo escrito o verbal entre la sociedad demandada como persona jurídica y la demandante. No aparece siquiera el más mínimo indicio que permita inferir que entre la demandante y la sociedad demandada, se hubiera celebrado algún negocio de tipo

económico que hubiera dado nacimiento a la obligación que por el título valor se cobra, a excepción de la firma impuesta en el pagaré por su representante legal de la época LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, madre de la demandante, amén de que dicha transacción para que pudiera obligar a la sociedad, debía ser autorizada por el máximo órgano societario, de acuerdo a la ley.

Es apenas plausible, que en *la materialización* de un negocio jurídico celebrado por una persona jurídica, no obstante que su representante legal sea el hilo conductor de la expresión de la voluntad, la dicotomía de persona natural representante y persona jurídica representada, exige que *se realce y evidencie al interior de esa ficción legal, de manera clara y expresa, la manifestación dada* en la realización de cualquier tipo de acto del que se pretenda un efecto jurídico, de manera tal que exista certeza total y transparente, acerca de que cuando la persona natural actúa en representación de la persona jurídica, es esta última quien se obliga sin lugar a dudas, situación que no aparece en la presente demanda, en donde quien aparece emulando la voluntad del ente societario, no dejó sentada prueba o evidencia alguna del negocio jurídico que dio nacimiento al título valor de marras.

En cuanto al segundo aspecto, respecto a la constancia o evidencia del movimiento económico reflejado al interior de la sociedad, no existe dentro de la contabilidad, ni de los registros contables, ni de los libros, ni en los estados financieros, ni en los asientos de las operaciones sociales, ni en los extractos de cuentas de la sociedad, y en especial en el balance del año 2019, ninguna constancia del ingreso por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$65.480.000)** para la época en que presuntamente se realizó el crédito o préstamo concedido por la ejecutante a favor del extremo pasivo, que evidencie de manera clara, completa y fidedigna la historia de la operación y asiento individual del crédito o préstamo concedido de acuerdo a lo exigido en la ley- (arts 48 al 55 del co co).

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que los principios de los títulos valores están dirigidos a garantizar la seguridad jurídica, la certeza sobre la existencia y exigibilidad de la obligación y la posibilidad que el crédito incorporado sea susceptible de tráfico mercantil, considero que las circunstancias aquí anotadas y demostradas con los soportes probatorios acompañados y solicitados con el presente memorial, queda suficientemente demostrado que las actuaciones iusfundamentales del negocio jurídico que antecedieron a la creación del pagaré objeto de la demanda, se encuentran afectadas al no poder siquiera evidenciar la existencia de tal negocio jurídico, afectando las característica legal de dicho título por carencia de objeto y consecuentemente desligándolo jurídicamente del carácter autónomo y exigible que es propio e inherente al derecho de crédito que se pretendió incorporar al título valor base del recaudo ejecutivo, como lo han reconocido la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional en distintos pronunciamientos, razones legales, jurisprudenciales y doctrinales que nos lleva a concluir enfáticamente, que, entre la demandante JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS y la sociedad demandada CARL ROS SAS, *no existió ningún negocio jurídico* que justifique la existencia del pagaré que por medio de la presente acción ejecutiva se pretende hacer efectivo.

Estos criterios jurisprudenciales los encontramos plasmados en las sentencias de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil del 31 de julio de 1945, G.J. t. LX pág. 406; del 9 de abril de 1969, G.J. t. CXXX pág. 16, y 25 de enero de 2008; del 19 de abril de 1993 expediente No. 774185; del 30 de junio de 2009 expediente No. 1100102030002009-01044-00 y Corte Constitucional sentencia T-310-09 expediente No. T-2.021.124.

VI - EXCEPCIONES PERSONALES QUE PUDIERE Oponer EL DEMANDADO CONTRA EL ACTOR

Considero que en la emisión del pagaré base del presente recaudo ejecutivo, se presentaron diferentes situaciones que dan nacimiento a las que considero como excepciones personales, por la presentación en su creación de ciertos hechos extracambiarioros o causales, que no han podido ser tipificados en las causales anteriores del artículo 784 del Co. Co., pero que pienso tienen el alcance para desvirtuar la existencia, supervivencia, exigibilidad, certeza, seguridad, contenido y vigencia de la prestación que se demanda.

A renglón seguido, me permito relacionar una variedad de excepciones personales de la siguiente manera:

Excepción Fundada en la existencia de Dolo y Simulación en la creación del Pagaré

La salida de la señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA como Gerente y Representante Legal de la Sociedad demandada CARL ROS SAS, generó en ella, cierto resentimiento, por considerar que había sido desconocida por los demás socios su gestión durante casi ocho (8), queriendo aducir como resultado de ese inconformismo, deudas a su favor y a cargo de la sociedad, sin fundamentos financieros, contables, ni administrativos.

La creación del pagaré base del recaudo de la presente acción ejecutiva, fue suscrito por la exgerente a favor de la accionante, su hija JAILINTH PAOLA CAICEDO ROSAS, sin que existiera una causa legal, ni económica, que soportara la creación del título y mucho menos la existencia de negocio jurídico alguno en que se sustentara, tal como lo afirma el apoderado de la demandante en el hecho 5 del escrito de la demanda, denotando que es totalmente falso el contenido literal del documento en el que se incorpora una obligación a cargo de la sociedad demandada.

Estando así demostrado y así se extrae, un actuar antijurídico, malintencionado, de mala fe y concertado entre madre e hija mediante la estratagema o artificio de crear un título valor, contrario a las normas legales y estatutarias entre las mencionadas Señoras, para pretender de esa manera satisfacer su resentimiento en contra de los socios y de la sociedad, a sabiendas de que está realizando una conducta prohibida y de la que se desprende un perjuicio en contra de la sociedad demandada., afectando la causalidad en la emisión del documento cartular. (Artículos 1515 y 63 del Código Civil)

Lo afirmado anteriormente, lleva forzosamente a concluir que adicionalmente a la condición **dolosa y simulatoria del pagaré por la falta de entrega del dinero proveniente del alegado negocio jurídico**, se presenta la circunstancia de no ser un título justo, según lo previsto en el artículo 766 del código Civil Colombiano, lo que torna en **fraudulenta la incorporación del derecho realizada por la firmante del pagaré LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA** y en consecuencia, **fraudulento el título valor mismo por falta de causa lícita** que le hubiera dado origen.

También resulta extraño, la ausencia del incumplimiento del requisito establecido en el numeral 2 del artículo 82 del C. G. del P., dentro del escrito de la demanda presentada por el apoderado de la demandante, no se señaló el domicilio de la demandante, a pesar de que en el acápite de “notificaciones”, se haya introducido una dirección física para notificaciones, que coincide con la dirección de residencia de la madre de la demandante, LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, que a la postre, en la época en que se afirma se suscribió el pagaré, ostentaba las calidades de Gerente y Representante Legal de la Sociedad CARL ROS SAS, como demandada, cuando a ciencia cierta sé que JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS, reside en los Estados Unidos.

A pesar de ser estos últimos detalles, ajenos al resorte y conocimiento estrictamente procesal del despacho, lo que sí, no podía escaparse al despacho, es la circunstancia de que el apoderado de la demandante, no cumplió con el requisito legal de manifestar cuál es el domicilio de JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS, porque sí su domicilio y lugar de residencia actual es en los Estados Unidos, no debía haberse señalado una dirección para notificaciones en la ciudad de Barranquilla, para hacer presumir al despacho que ese es su domicilio. Lo que más resulta dudoso de este aspecto, es que la dirección para notificaciones de la demandante, sea la misma que de residencia de su Señora Madre LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, quien con su firma está legalizando la presente acción ejecutiva.

Excepción por Falta de Consentimiento en la Creación del Título Valor

Inicialmente el hecho de haber creado, suscrito y puesto en circulación un título valor con inobservancia de las normas legales y estatutarias ya señaladas, como la de crear un título valor desconociendo la representante legal de la época, LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, el vínculo de parentesco que la unía con la beneficiaria de dicho documento, JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS, entraña un desconocimiento del deber o forma de actuar de la persona jurídica para poder expresar su consentimiento, el hecho de no haber solicitado autorización para efectuar un negocio jurídico y la creación de un pagaré ante la Junta de Accionistas, no solo la convierte en responsable directa de la obligación consignada en dicho título, sino que convierte en inexistente el consentimiento de CARL ROS SAS en la creación del pagaré y en consecuencia, el efecto de no quedar obligado cambiariamente con base en el proceder denunciado. (Artículo 1502 numeral 2º del Código Civil)

Excepción fundada en la falta de causa onerosa en la creación del pagaré

No existe evidencia alguna en archivos físicos y/o electrónicos de la sociedad, ni en extractos de cuentas, ni en soportes y ni en movimientos contables dejados por la Señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, quien hasta el 30 de abril de 2021 se desempeñó como Gerente y representante

Legal de la Sociedad demandada CARL ROS SAS, del ingreso a la sociedad, ni de deuda a favor de la accionante por valor de **\$65.480.000**, por lo que se torna en falsa, la afirmación del apoderado en el escrito de la demanda, acerca del otorgamiento de un préstamo por ese valor a la sociedad demandada, configurándose la excepción planteada de **falta de causa onerosa-**

No obstante lo anterior, hasta donde tengo conocimiento, la demandante no tiene la capacidad económica para haberle concedido préstamo por el valor mencionado en el título valor, no a la sociedad demandada, ni a cualquier persona.

De otra parte, llama poderosamente la atención del suscrito, que no viviendo la demandante JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS en el país, ya que desde aproximadamente el año 20.. se encuentra residiendo en los Estados Unidos, no exista una constancia de traslados de dineros de parte de la demandante hacía una cuenta de la sociedad, debiendo haber provenido desde el exterior, o al menos la constancia de ingreso a la sociedad, porque está evidenciado en la documentación dejada en CARL ROS SAS por LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA en su condición de representante legal, no existe prueba del ingreso de esos dineros a la sociedad demandada, tampoco tengo conocimiento que la demandante el día domingo 15 de diciembre de 2019, fecha de la firma del pagaré, se encontrara en Colombia, ni en la ciudad de Barranquilla.

Excepción basada en el enriquecimiento sin causa de la demandante

Enseña el artículo 1524 que *"No puede haber obligación sin causa real y lícita..."*, por lo tanto, de llegar a consolidarse el hecho de lograrse un recaudo efectivo por el valor demandado por la Señora JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS como consecuencia de la acción cambiaria iniciada, produciría en su favor un **enriquecimiento sin causa**, en razón a que nunca le ha realizado un préstamo por la suma señalada de \$65.480.000 a la sociedad CARL ROS SAS.

PRUEBAS

Me permito presentar y solicitar las pruebas que relaciono a continuación, como fundamento a las excepciones aquí presentadas:

1) Documentales

1. Copia del Certificado actual de existencia y representación vigente de la Sociedad CARL ROS SAS, evidenciando el actual estado representativo de la Sociedad y renuncia de la Señora LINDA LLIANA ROSAS ACOSTA como gerente y representante legal de la Sociedad demandada.
2. Copia de los estatutos de la Sociedad CARL ROS SAS registrados ente la Cámara de Comercio de Barranquilla, en donde se desprenden las prohibiciones relativas a las funciones, actuaciones y prohibiciones especiales del Gerente y las relacionadas con los informes de gestión y de los estados financieros, contenidas en los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad.

3. Copia de la constancia de no autorización de accionistas de la sociedad demandada a la representante legal, para la realización de negocios con su hija Jailynth Paola Caicedo Rosas.
4. Constancia administrativa – financiera de la inexistencia en archivos y documentos financieros sociales del contrato de mutuo o préstamo y copia de pagaré entre la sociedad CARL ROS SAS y Jailynth Paola Caicedo Rosas.
5. Copia de los extractos de cuentas en entidades financieras de la sociedad CARL ROS SAS en donde consta que, entre diciembre de 2019 y enero de 2020, no ingresó valor correspondiente a la suma prevista en el pagaré base del recaudo ejecutivo, ni ningún otro valor proveniente de consignación realizada por la demandante Jailynth Paola Caicedo Rosas.
6. Copia de los balances de la sociedad CARL ROS SAS, en donde consta que el año 2019, no existe deuda alguna a favor de demandante Jailynth Paola Caicedo Rosas, por el valor señalado en el pagaré base del recaudo ejecutivo, ni algún otro valor como acreedora financiera de la Sociedad demandada.
7. Copia de los soportes individuales correspondiente a los créditos financieros adeudados en el balance por la sociedad CARL ROS SAS, en donde consta que, en el año 2019 no existe deuda alguna a favor de demandante Jailynth Paola Caicedo Rosas, por el valor señalado en el pagaré base del recaudo ejecutivo, ni algún otro valor como acreedora financiera de la Sociedad demandada.

2) Declaración de parte

1. Solicito del despacho, se sirva ordenar la declaración de la demandada **JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS**, con la finalidad de que absuelva el interrogatorio que le realizaré personalmente en la fecha, hora y modo señalado por el despacho o por cuestionario previamente remitido.
2. En calidad de representante legal de la sociedad demandada, **MOISES DAVID ROSAS ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.253.095 de Barranquilla, quien puede ser quien puede ser citado en la calle 43 No. 26 -80 de la ciudad de Barranquilla o en el correo electrónico moises.rosas@hotmail.com y contactado al número de celular 3242812853, para que declare sobre la existencia de documentos y constancias e ingreso de dineros, provenientes de la celebración del contrato de mutuo o préstamo con la demandante y la firma del pagaré objeto de la demanda ejecutiva y sobre autorización por parte de la Junta de Accionistas para la celebración del negocio jurídico.

3) Declaración de Terceros

Solicito se ordene y recepcione declaración a las personas que a continuación detallo, las que deberán rendir testimonio respecto a los hechos específicos relacionados con la demanda según la temática correspondiente que haré en la respectiva relación:

1. **Linda Liliana Rosas Acosta**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32723162 expedida en Barranquilla, residente en la calle 96 #44 - 65, Apartamento T1-901 del Conjunto Residencial Mirador del Caribe de la ciudad de Barranquilla, quien puede ser contactada en el correo electrónico lindarosasacosta@hotmail.com y contactada al número de celular 3007524064, para que declare sobre la celebración del contrato de mutuo o préstamo con la demandante y la firma del pagaré objeto de la demanda ejecutiva.
2. **Ricardo Alberto Rosas Acosta**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.208.261, residente en la calle 86 #42b1-172, Apartamento 303 Edificio BONNAVISTA de la ciudad de Barranquilla, quien puede ser contactado en el correo electrónico carlaycaila@hotmail.com y contactado al número de celular 3042435550, para que declare sobre la existencia de documentos y constancias e ingreso de dineros, provenientes de la celebración del contrato de mutuo o préstamo con la demandante y la firma del pagaré objeto de la demanda ejecutiva y sobre autorización por parte de la Junta de Accionistas para la celebración del negocio jurídico.
3. **Heiner Silva Jaraba**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045735267, quien puede ser citado en la calle 43 No. 26 -80 de la ciudad de Barranquilla o en el correo electrónico coord.financiero_carlros@hotmail.com y ser contactado al teléfono 6053790059, para que declare sobre la existencia de documentos y constancias e ingreso de dineros, provenientes de la celebración del contrato de mutuo o préstamo con la demandante y la firma del pagaré objeto de la demanda ejecutiva.
4. **Hugo Peña Barros**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.517.717 expedida en Barranquilla, quien puede ser citado en la calle 43 No. 26 -80 de la ciudad de Barranquilla o en el correo electrónico coord.financiero_carlros@hotmail.com y ser contactado al teléfono 6053790059, para que declare sobre la existencia de documentos y constancias e ingreso de dineros, provenientes de la celebración del contrato de mutuo o préstamo con la demandante y la firma del pagaré objeto de la demanda ejecutiva.
5. **Tatiana López Narváez**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1065594585 expedida en Valledupar, quien puede ser citada en la calle 43 No. 26 -80 de la ciudad de Barranquilla o en el correo electrónico coord.financiero_carlros@hotmail.com y ser contactada al teléfono 6053790059, para que declare sobre la existencia de documentos y constancias e ingreso de dineros, provenientes de la celebración del contrato de mutuo o préstamo con la demandante y la firma del pagaré objeto de la demanda ejecutiva.
6. **Alejandro Fidel Borja Caballero**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.719.016 expedida en Barranquilla, quien puede ser citado en la calle 43 No. 26 -80 de la ciudad de Barranquilla o en el correo electrónico alejandrobordjacaballero@gmail.com y ser contactado en el celular número 3006384587, para que declare sobre la existencia de documentos y constancias e ingreso de dineros, provenientes de la celebración del contrato de mutuo o préstamo con la demandante y la firma del pagaré objeto de la demanda ejecutiva.

7. **Zaida Beatriz Rosas Acosta**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.885.897 de Barranquilla, quien puede ser citado en la calle 43 No. 26 -80 de la ciudad de Barranquilla o en el correo electrónico zaidarosasacosta@hotmail.com y ser contactado en el celular número 3218642521, para que declare sobre la solicitud de autorización a la Junta de Accionistas para la celebración del negocio jurídico de contrato de mutuo o préstamo y otorgamiento de pagaré por parte de la representante legal Linda Liliana Rosas Acosta, con su hija Jailynth Paola Caicedo Acosta.

ANEXOS

Anexo a la presente respuestas los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte demandante y su apoderado, recibirán las notificaciones en el lugar, la dirección física y de correo electrónico que hayan señalado en el líbello de la demanda.

El suscrito, atendiendo mi condición de representante legal de la sociedad demandada y representante judicial de la misma por mi calidad de abogado, recibiré las notificaciones en los correos coord.financiero_carlos@hotmail.com y moises.rosas@hotmail.com, direcciones electrónicas de la sociedad demandada y del apoderado respectivamente, o según lo ordene el Señor Juez, en la dirección de la demandada en la calle 43 No. 26-80 de la ciudad de Barranquilla, o ser contactado al número de celular 3242812853.

Del Señor Juez, atentamente,



MOISES DAVID ROSAS ACOSTA
C. C. No. 72.253.095 de Barranquilla
T.P. No. 319834 del C. S. de la J.
C. E: moises.rosas@hotmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.448.773 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 522.710
Fecha de matrícula: 07 de Julio de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Abril de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 43 No 26 - 80
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: coord.financiero_carlros@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3790059
Teléfono comercial 2: 3790059
Teléfono comercial 3: 3790059

Dirección para notificación judicial: CL 43 No 26 - 80
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: coord.financiero_carlros@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3790059
Teléfono para notificación 2: 3790059
Teléfono para notificación 3: 3790059



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 25/04/2011, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/07/2011 bajo el número 171.367 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2031/04/25

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La Sociedad "CARL ROS" S. A. S., tendrá por objeto social las siguientes actividades: Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, suministro de actualizaciones sistematizados a empresas y cursos intensivos a las mismas, podrá asociarse con otras personas naturales o Jurídicas que desarrollen actividades iguales o similares al objeto social de la sociedad, realizar inversiones de sus fondos o disponibilidades de bienes que produzcan rendimientos periódicos o rentas mas o menos fijas, tales como acciones, bonos, cédulas, etc, y cualquier otro valor bursátil o no. La sociedad podrá adquirir, gravar, modificar bienes muebles e inmuebles, tomar o dar en arriendo; comodato, deposito, mutuo anticresis cualquier titulo, realizar contratos bancarios, toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía real o personal, formar parte de otras sociedades o tomar parte en otras ya constituidas, incorporarse a ellas, fusionarse con las mismas; o absolverlas, y en general realizar y ejecutar los actos, operaciones o contratos que fueren necesarios o útiles para el desarrollo del objeto social.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

Valor : \$66.000.000,00
Número de acciones : 66.000,00
Valor nominal : 1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor : \$66.000.000,00
Número de acciones : 66.000,00
Valor nominal : 1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$66.000.000,00
Número de acciones : 66.000,00
Valor nominal : 1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante de la sociedad, con derecho al uso de la razón social, realizar todos los actos, contratos asuntos, diligencias, gestiones y operaciones necesarias y convenientes para que la sociedad pueda desarrollar su objeto social, cumplir con sus obligaciones legales o convencionales y exigir sus derechos. Nombrar los apoderados especialistas que la sociedad requiera y les concederá las facultades que estime convenientes. El gerente tendrá un suplente, quien actuará como SUBGERENTE y lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o meramente accidentales. Con las mismas facultades y obligaciones que estos estatutos o la ley, asignan al Gerente. Autorizar con su firma la constitución de agencias o sucursales en otras ciudades del país, pero con autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas. El Gerente o quien haga sus veces podrá firmar los documentos exigidos por las entidades Públicas y/o Privadas para contratar, hasta la suma de DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 15/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/05/2022 bajo el número 426.315 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Rosas Acosta Moises David	CC 72253095
Subgerente	
Rosas Acosta Ricardo Alberto	CC 72208261

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 15/03/2022, correspondiente



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/05/2022 bajo el número 426.316 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Borja Caballero Alejandro Fidel	CC 8719016

PODERES

Que por Documento Privado de fecha 07 de Septiembre de 2021, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2021 bajo el N° 409281 del libro respectivo, consta la renuncia de la señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA con cédula de ciudadanía N° 32723162 al cargo de Gerente y Representante Legal de la Sociedad "CARL ROS S.A.S.", con los efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2003 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	08/01/2013	Asamblea de Accionista	251.858	19/02/2013	IX
Acta	11	17/09/2018	Asamblea de Accionista	349.660	20/09/2018	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8523

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

INSTITUTO TECNICO CARL ROS

Matrícula No: 485.533

Fecha matrícula: 03

de Sep/bre de 2009

Último año renovado: 2022

Dirección: CL 43 No 26 - 80

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

INSTITUTO TECNICO CARL ROS

Matrícula No: 485.793

Fecha matrícula: 08 de Sep/bre de 2009

Último año

renovado: 2022

Dirección: CL 43 No 27 - 09

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

INSTITUTO TECNICO CARL ROS

Matrícula No: 485.791

Fecha matrícula:

08 de Sep/bre de 2009

Último año renovado: 2022

Dirección: CL 22 No 16 - 05

Municipio: Sabanalarga - Atlantico

Que el(la) Juzgado 15 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 111 del 22/03/2022 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/04/2022 bajo el No. 32.449 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada: SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

TAMAÑO EMPRESARIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 1.520.711.399,00

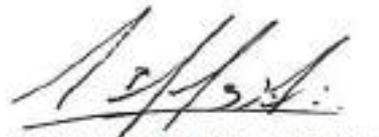
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8523

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

SEDE NOROCCIDENTAL
SEDE NOROCCIDENTAL
SEDE NOROCCIDENTAL

01 JUL. 2011

DEVUELTO

SEDE NOROCCIDENTAL
SEDE NOROCCIDENTAL
SEDE NOROCCIDENTAL

23 JUN. 2011

DEVUELTO

SEDE NOROCCIDENTAL
SEDE NOROCCIDENTAL
SEDE NOROCCIDENTAL

14 JUL. 2011

DEVUELTO

ACTO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Cuantía: \$ 66.000.000.00

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año Dos mil Once (2.011), comparecieron los señores: **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Barranquilla, casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.732.163 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, **JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.735.128 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, **ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA**, también mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.855.897 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, **RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.208.261 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, **MOISES DAVID ROSAS ACOSTA**, también mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.253.095 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, y **ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.269.495 de Barranquilla, quien actúa en su propio nombre, ciudadanos colombianos de nacimiento, quienes expresaron ser personas hábiles para contratar y obligarse, en quienes no incurrir ninguna causal de impedimento de naturaleza civil o comercial; y dijeron: Que obrando en la calidad antes mencionada y con base en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, han convenido en constituir un Contrato de **SOCIEDAD MERCANTIL POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, la cual se registrará por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

SOCIOS. DENOMINACIÓN SOCIAL. NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO SOCIAL Y APORTES

ARTÍCULO 1. Socios. Los únicos socios de esta empresa son: **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, **JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA**, **ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA**, **RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA**, **MOISES DAVID ROSAS ACOSTA**, y **ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA** en condiciones de personas naturales y su responsabilidad queda limitada al monto de sus aportes, de conformidad con la fijación que de ellos se haga en este mismo documento.....

NOTARIA DE BARRANQUILLA
DOCUMENTOS
CASADA

NOTARIA DE BARRANQUILLA
DOCUMENTOS
CASADA

ARTÍCULO 2. Denominación social: La sociedad que hoy se constituye tendrá como denominación **SOCIEDAD CARL ROS S. A. S.**

ARTÍCULO 3. Naturaleza. La empresa se organice bajo la forma de **SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA** de naturaleza comercial y de servicios

ARTÍCULO 4. Domicilio. El domicilio principal de la empresa será la ciudad de Barranquilla lo cual no obsta para que obren establecimientos de comercio en sedes diferentes a la principal.

ARTÍCULO 5. Duración. La Sociedad por Acciones Simplificada tendrá un término de duración de veinte (20) años contados a partir de la protocolización de este instrumento, sin perjuicio de que se pueda disolver con anticipación según lo previsto en los presentes estatutos y en la ley.

ARTÍCULO 6. Objeto social. LA SOCIEDAD "CARL ROS" S. A. S., tendrá por objeto social las siguientes actividades:

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, suministro de actualizaciones sistematizadas a empresas y cursos intensivos a las mismas, podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades iguales o similares al objeto social de la sociedad, realizar inversiones de su fondos o disponibilidades de bienes que produzcan rendimientos periódicos o rancias mas o menos fijas, tales como acciones, bonos, cedulas, etc. y cualquier otro valor bursátil o no. La sociedad podrá adquirir, gravar, modificar bienes muebles e inmuebles, tomar o dar en arriendo, comodato, deposito, mutuo anticresis cualquier título, realizar contratos bancarios, toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía real o personal, formar parte de otras sociedades o tomar parte en otras ya constituidas, incorporarse a ellas, fusionarse con las mismas, o absorberlas. y en general realizar y ejecutar los actos, operaciones o contratos que fueren necesarios o útiles para el desarrollo del objeto social

CAPITULO II**CAPITAL.**

ARTICULO 7 Capital: El capital autorizado de la sociedad es la cantidad de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 66.000.000.00)** moneda legal Colombiana.

Este capital ha sido suscrito y pagado en su integridad, en dinero efectivo que la sociedad ha recibido a satisfacción, y que se discrimina así:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA	10.800	\$ 10.800.000
RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA	10.800	10.800.000
JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA	10.800	10.800.000
MOISES DAVID ROSAS ACOSTA	10.800	10.800.000
ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA	10.800	10.800.000
ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA	12.000	12.000.000
TOTAL.....		\$ 66.000.000

ARTICULO 8. Acciones: para efectos de la representación votación en Juntas de Accionistas, el capital queda dividido en acciones ordinarias, en un valor nominal de un mil (\$ 1.000.00) pesos cada una.

ARTÍCULO 9. Aumento del capital. El (la) titular de la Sociedad podrá decretar aumento del capital, mediante el aumento de las acciones y mediante la capitalización de los fondos especiales de reserva, que permitan ser capitalizados por la ley. Ello se cumplirá por conducto de documento privado que se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que implicará una reforma al presente estatuto.

CAPITULO III

RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 10. La responsabilidad de los socios. Los accionista responderán por los negocios que la empresa celebre, hasta el monto total de sus acciones.

CAPITULO IV

Dirección y administración de la empresa.

ARTÍCULO 14. Órganos de dirección. La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los siguientes órganos: a) Junta General de Socios, b) del Gerente, que será remplazado por un Subgerente en sus faltas absolutas o temporales con las mismas facultades del gerente.

ARTÍCULO 15. Acto de verificación. Cada año, el primer lunes del mes de Marzo a partir de las (08:00) en la sede social, acudirá el Gerente a las oficinas de la empresa directamente o en reunión con sus asesores, si los tuviere, a efecto de elaborar un informe en el que conste

- a) El examen de la situación de la Sociedad;
- b) La fijación de las directrices especiales de la empresa;
- c) La consideración de las cuentas y el balance del último ejercicio, junto con el estado de ganancias y pérdidas y
- d) El informe de gestión de que trata la cláusula 21 de este instrumento.

ARTÍCULO 16. Decisiones de la Sociedad Carl Ros S. A. S. Todas las decisiones serán adoptadas por el Gerente.

ARTÍCULO 17. De la gerencia. El manejo general de la empresa estará a cargo de un gerente que será el titular de la misma Sociedad. El gerente tiene la facultad de administrar y de representar la empresa, para lo cual hará uso de la denominación social, sin ninguna limitación. El gerente tendrá un suplente o subgerente, que lo reemplazará en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades

ARTÍCULO 18. Funciones del gerente. Son funciones del gerente:

- a) Llevar la representación legal de la Sociedad;
- b) Formular las políticas generales de la Sociedad y los planes y programas que deben adelantarse o continuarse;
- c) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y las tareas de la Sociedad por Acciones simplificada;
- d) Determinar la estructura administrativa interna y elaborar el reglamento de trabajo, el manual de funciones y la escala de remuneración de los cargos;
- e) Nombrar, contratar, orientar y remover el personal de la Sociedad que este bajo su inmediata subordinación y dependencia;
- f) Disponer, cuando lo estime conveniente, la creación o formación de los cuerpos especiales que asesoren al gerente en asuntos determinados, investidos de las atribuciones precisas y fijar la remuneración que a sus integrantes les corresponda;
- g) Disponer de la apertura de sucursales o de agencias de la sociedad y determinar las facultades de sus mandatarios;
- h) Elaborar el presupuesto anual de la empresa;
- i) Proveer el oportuno recaudo de los ingresos, ordenar los gastos en general, dirigir las operaciones propias de la Sociedad S. A. dentro de las Disposiciones de los estatutos;
- j) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Sociedad;
- k) Celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias, todos aquellos actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social;
- l) Elaborar el informe anual resultante del acto de verificación;
- m) Elaborar las cuentas, el balance general y el inventario de cada ejercicio y disponer de las utilidades de la Sociedad conforme a los presentes estatutos y las leyes.
- n) Disponer qué reservas deben hacerse además de las legales; cambiar su destinación y distribuir las;
- o) Constituir los apoderados especiales para que la Sociedad adelante satisfactoriamente los trámites o procesos administrativos y judiciales en los cuales tuviere Interés;
- p) Nombrar los árbitros que le corresponda;
- q) Solicitar la celebración de concordato preventivo de conformidad con las normas sobre la materia, que se admitida la empresa en el trámite de reestructuración empresarial;
- r) Autorizar la transformación o la fusión de la Sociedad con otra u otras;
- s) Resolver sobre la prórroga del término de duración de la empresa y sobre su disolución anticipada;
- t) Desempeñar todas las funciones necesarias para cumplir con los actos y operaciones mercantiles necesarias para su objeto social;
- u) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social sin ninguna limitación cualitativa ni cuantitativa.

BOGOTÁ
 1981
 QUINCE
 (AO)



v) Desempeñar las demás funciones que le señalen las leyes, los estatutos de la empresa y en general todas aquellas relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 19. Actuación del gerente. La administradora de la Sociedad debe obrar de buena fe, con la lealtad y con diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Sociedad. La responsabilidad del gerente, será la prevista en el régimen general de sociedades.

ARTÍCULO 20. Prohibiciones especiales. En ningún caso EL gerente podrá directamente o por interpuesta persona, retirar para sí o para un tercero, cualquier clase de bienes pertenecientes a la Sociedad, salvo que se trate de utilidades debidamente justificadas. El titular de la Sociedad no puede celebrar como persona natural contratos con la Sociedad, ni tampoco hacerlo entre sí con empresas constituidas por el mismo.

CAPITULO V

Informes de los Administradores.

ARTÍCULO 21. Rendición de cuentas. El Gerente de la sociedad por acciones Simplificada deberá confeccionar las memorias que contengan el informe de gestión y las cuentas comprobadas de su actuación, al final de cada ejercicio. Para tal efecto lo insertará en el acta resultante del acto de verificación consagrado en la cláusula quince del presente estatuto. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, y además sobre:

- a) Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio;
- b) La evolución previsible de la sociedad y
- c) Las operaciones celebradas con los socios y los administradores.

CAPITULO VI

De los Estados Financieros de cada Ejercicio.

ARTÍCULO 22. Inventarios y balances generales. Cada año, el 31 de Diciembre, se contarán las cuentas para preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Estos estados financieros son el inventario, el balance general y el estado de ganancias y pérdidas de los negocios sociales. Estos documentos deben ser elaborados de conformidad con la ley y con las normas contables y ser aprobados por el Gerente en el acto de verificación. Los estados financieros estarán acompañados de sus respectivas notas, con las cuales conformarán un todo indivisible. El gerente y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen presentado dichos estados financieros, deberán certificarlos.



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO

ARTÍCULO 23. Reserva legal. La Sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital, formado con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio fiscal. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento (50%) mencionado, la empresa no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el (10%) de las utilidades líquidas. Pero si disminuye, volverá apropiarse el mismo porcentaje de tales utilidades hasta cuando la reserva legal llegue nuevamente al límite fijado.

ARTÍCULO 24. Reservas ocasionales. La Sociedad podrá constituir reservas ocasionales, con destinación adoptadas por el Gerente en el acto de verificación. Dichas reservas serán obligatorias para el ejercicio fiscal en el cual se hagan y sólo el Gerente podrá cambiar su destinación o distribuir las cuando resulten innecesarias, decisión que se deberá adoptar por conducto de una memoria escrita para el efecto.

ARTÍCULO 25. Reparto de utilidades. Las utilidades se repartirán a los socios, previa aprobación del acto de verificación, después de destinar el porcentaje prescrito para formar la reserva legal y hacer las apropiaciones para el pago de los impuestos. Las utilidades deberán estar justificadas por balances ciertos. El pago de dividendos se hará en dinero en efectivo, en las épocas que acuerde el Gerente en el acto de verificación.

CAPITULO VN

Disolución y Liquidación de la Sociedad.

ARTÍCULO 26. Causales de disolución. La Sociedad se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración si antes no fuere prorrogado legalmente
- b) Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la terminación de la misma, o por extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto social;
- c) Por la declaración de quiebra de la sociedad.
- d) Por decisión de la junta general de Socios, adoptada conforme a las reglas dadas para la reformas estatutarias y a las prescripciones de la ley.
- e) Por el fracaso del concordato preventivo potestativo solicitado o convocado a la empresa o por el fracaso de la negociación de un acuerdo de reestructuración empresarial;
- f) Por decisión de la autoridad competente en los casos previstos en las leyes.
- g) Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital
- h) por las demás causales señaladas en la ley



ARTÍCULO 27. Liquidación. Disuelta la Sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación, con sujeción a las normas estatutarias, consecuentemente no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y su capacidad jurídica se conservará únicamente para los actos tendientes a la inmediata liquidación.

ARTÍCULO 28. Liquidador. Será liquidador de la Sociedad el (la) Gerente, para dichos efectos, tendrá un suplente que será el subgerente. En caso de muerte del gerente de la sociedad, será liquidador de la misma el suplente del gerente.

ARTÍCULO 29. Forma de hacer la liquidación. El liquidador dará aviso del estado de liquidación de la empresa mediante comunicación inserta en el periódico de circulación en la sede social, a efectos de dar publicidad al proceso. Previamente deberá elaborar los estados financieros de la empresa con un inventario detallado de los bienes. En el pasivo del balance se efectuará una relación de los créditos a cargo de la empresa, individualizando las obligaciones en cuanto a su beneficiario, su cuantía y exigibilidad. Las obligaciones a plazo, se harán exigibles. Las obligaciones condicionales y los pasivos contingentes, serán objeto de una reserva para su cancelación, y si no se vuelven exigibles, esta reserva se distribuirá al empresario titular de la empresa. El liquidador pagará los pasivos externos con los dineros y bienes de la empresa. Si no existiere liquidez para cancelar los pasivos externos, el liquidador procederá a enajenar primero los bienes muebles y seguidamente los bienes inmuebles, a efecto de pagar con el producto de su realización las deudas de la Sociedad.

Las obligaciones de cancelarán teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos y privilegios consagrados en los artículos 2493 y 2511 del Código Civil Colombiano. Pagados los pasivos se determinará la masa social partible, que se distribuirá al empresario titular de la empresa. Verificada la liquidación se elaborará un acta especial y se efectuará un acto de verificación en que se aprueben las cuentas y el acta de liquidación. Aprobada la cuenta final de la liquidación, el liquidador la protocolizará en una notaría, la inscribirá en la Cámara de Comercio y entregará al titular de la empresa, los bienes que le correspondan.

ARTÍCULO 30. Nombramiento. Declaran los Socios que nombran como Gerente de la Sociedad al señor **CARLOS ALBERTO ROSAS FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7410.163 de Barranquilla, por el tiempo que dura la sociedad y como subgerente a la Dra. **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.723.162 de Barranquilla.

RECIBIDO
OFICINA
OCU
10

REGISTRO MERCANTIL DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO 31. Copias. El presente estatuto se elabora en dos (2) copias, una de las cuales se inscribirá en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Barranquilla y la otra reposará en poder del Gerente de la Sociedad Carl Ros S. A. S.

REGISTRO MERCANTIL DE BARRANQUILLA

En señal de consentimiento ausente de vicios y con plena voluntad en la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas, firmamos el presente documento, previo reconocimiento ante Notario Público, hoy Veinticinco (25) de Abril de dos mil once (2011).

Los socios:

Linda Liliana Rosas Acosta
LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA

Ricardo Alberto Rosas Acosta
RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA

Judith Esther Rosas Acosta
JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA

Moises David Rosas Acosta
MOISES DAVID ROSAS ACOSTA

Zaida Beatriz Rosas Acosta
ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA

Zaida Rosa Fuentes Viloria
ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA

REGISTRO MERCANTIL DE BARRANQUILLA
DOCUMENTO
CARRANQUILLA



10 MAYO 2011

DELEGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Linda Rosas Acosta

IDENTIFICADO CON C.C. 32.723.162 *Blguita*

AL FIRMAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES RESPONSABLE DE SU VERACIDAD Y EXACTITUD.

Fundación Acosta
32-723.162 Blguita



A BIENGO E INSTANCIAS DEL INTERESADO SE REALIZA LA PRESENTE DELEGENCIA NOTARIAL SEGUN LA LEY DE BARRANQUILLA

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA IDENTIFICACION DEL INTERESADO EN SU OFICINA



10 MAYO 2011

DELEGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Ricardo Rosas Acosta

IDENTIFICADO CON C.C. 72.208.261 *Blguita*

AL FIRMAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES RESPONSABLE DE SU VERACIDAD Y EXACTITUD.

Ricardo Rosas Acosta
72208261 Blguita



A BIENGO E INSTANCIAS DEL INTERESADO SE REALIZA LA PRESENTE DELEGENCIA NOTARIAL SEGUN LA LEY DE BARRANQUILLA

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA IDENTIFICACION DEL INTERESADO EN SU OFICINA



Blguita

DELEGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Linda Rosas Acosta

IDENTIFICADO CON C.C. 32.885.897 *Blguita*

AL FIRMAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES RESPONSABLE DE SU VERACIDAD Y EXACTITUD.

Linda Rosas Acosta
32.885.897 Blguita



A BIENGO E INSTANCIAS DEL INTERESADO SE REALIZA LA PRESENTE DELEGENCIA NOTARIAL SEGUN LA LEY DE BARRANQUILLA

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA IDENTIFICACION DEL INTERESADO EN SU OFICINA



DELEGACION DOCUMENTAL DE BARRANQUILLA DOCUMENTAL CASADA

**NOTARIA SÉPTIMA
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA**

ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, Comparación

Josefina Estrella
Alfonso Lora
C.C. 3.273.312

DE *Josefina Estrella*
y dijo que reconoce como suya la firma
estampada en el anterior documento
Así como el contenido del mismo.

Justa Ester Rojas
Fecha: 11 MAYO 2011



NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LORA FADIL
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario certifica que este escrito fue presentado
personalmente por *Josefina Estrella*
29 años *Rosa Fuentevieja Velasco*
Identificado con: *32.222.677.93*
Cuyo estado queda contenido en el libro y que
el es *Josefina Estrella*

Josefina Estrella
FIRMA
16 MAYO 2011
NOTARIO TERCERO DE BARRANQUILLA



12 MAYO 2011

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA DE PRESENTE
Morice David Rojas
IDENTIFICADO CON C.C. *72.253.095*
DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES
SUYO Y BRINDA LA FIRMA QUE LO IDENTIFICA



NOTARIA SÉPTIMA
EL NOTARIO PRESENTE QUE LA PRESENTE
DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL DAÑO INDICADO
EN LA VANO DE DERECHA SIN
COMPARACIÓN Y A RUCED
DEL INTERESADO

NOTARIA SÉPTIMA
BARRANQUILLA

NOTARIA SÉPTIMA
BARRANQUILLA

Barranquilla, Junio 2 de 2011.

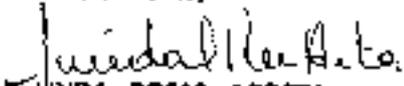
Señores:
SOCIEDAD CARLOS ROS S. A. S.
Atto. CARLOS ROSAS FUENTE,
Representante Legal.
Ciudad.

Asunto: Aceptación de nombramiento.-

LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, mayor de edad, de esta localidad, cedulaada bajo el número 32.723.162 de Barranquilla, por medio del presente me permito informarle al señor Carlos Rosas Fuentes, representante legal de la SOCIEDAD CARLOS S. A. S., que acepto el cargo de subgerente para el cual fui designada el día 25 de Abril de 2011.

Así mismo informo que ejerceré dicho cargo eficientemente y como manda la ley.

Cordialmente,


LINDA ROSAS ACOSTA
C. C. 32.723.162 de Bquilla.

Barranquilla, Junio 2 de 2011

Señores:

SOCIEDAD CARL ROS S. A. S.

Attn: JUNTA DIRECTIVA

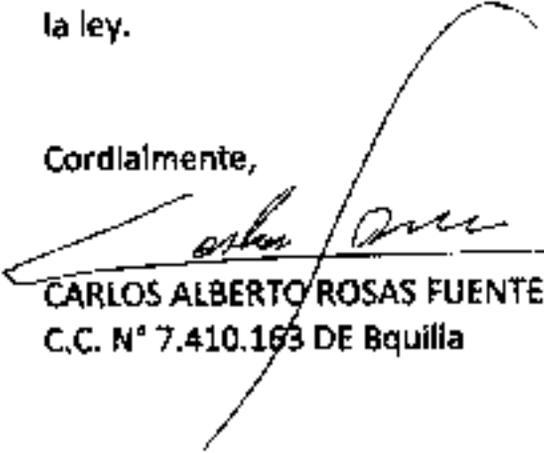
Ciudad.

Aceptación de Nombramiento.

Yo CARLOS ALBERTO ROSAS FUENTES, mayor de edad, de esta localidad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.410.163 EXPEDIDA EN Barranquilla, por medio de la presente me permito informarle al Órgano Directivo de esta Sociedad, que acepto el cargo de Representante Legal y/o Gerente de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S. para el cual fue escogido el día 25 de Abril de 2.011.

Así mismo informo que ejerceré dicho cargo eficientemente como lo dispone la ley.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO ROSAS FUENTES
C.C. N° 7.410.163 DE Bquilla

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
Matrícula No. 522710

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

Inscrito bajo el No. 171.367 del Libro IX
Barranquilla 07 de Julio de 2011



EL SECRETARIO

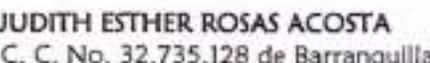
Acto:
Constitucion \$ 66.000.000
Designacion Gerente y Subgerente

Señores
SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.
Barranquilla

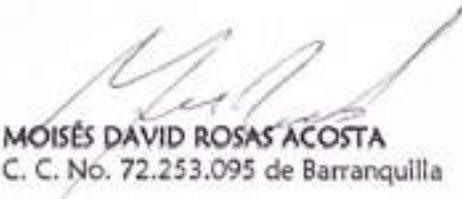
Los abajo firmantes a saber, **Ricardo Alberto Rosas Acosta**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.208.261 de Barranquilla; **Judith Esther Rosas Acosta**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.735.128 de Barranquilla; **Zaida Beatriz Rosas Acosta**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.885.897 de Barranquilla, y **Moisés David Rosas Acosta**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.253.095 de Barranquilla, todos accionistas de la Sociedad por Acciones Simplificadas **CARL ROS S.A.S.**, representando el 65.45% de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la mencionada Sociedad como consta en los Estatutos, por el presente documento hacemos constar que para el año 2019 no fuimos convocados como Junta de Socios por la Gerente y Representante Legal **LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA**, para que la autorizáramos a celebrar contrato de mutuo o préstamo con su hija **JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS**, ni por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATRICIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000)**, ni por ninguna cuantía, como tampoco realizó solicitud para suscribir a nombre de la sociedad **CARL ROS S.A.S.** pagaré o título valor alguno a nombre y en representación de la Sociedad.

La presente constancia la realizamos bajo la gravedad del juramento y para efectos administrativos, extrajudiciales y/o judiciales y tiene fecha de creación, la que reposa en la diligencia de autenticación Notarial de nuestra firma.


RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA
C. C. No. 72.208.261 de Barranquilla


JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA
C. C. No. 32.735.128 de Barranquilla


ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA
C. C. No. 32.885.897 de Barranquilla


MOISÉS DAVID ROSAS ACOSTA
C. C. No. 72.253.095 de Barranquilla





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11250022

En la Ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintitres (23) de junio de los mil novecientos veintidos (2022), en la Notaría Séptima (7) del Circulo de Barranquilla, compareció: RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72208261 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ricardo A. Rosas Acosta



23z7vgx8oxzx
23/06/2022 - 11:28:40



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de AUTORIZACION signado por el compareciente.

Rafael María Gutiérrez Rodríguez



RAFAEL MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Notario Séptimo (7) del Circulo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7vgx8oxzx



Ricardo A. Rosas Acosta



Señores
SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.
Barranquilla

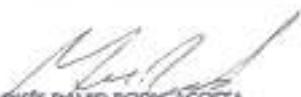
Los abajo firmantes a saber, Ricardo Alberto Rosas Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.208.261 de Barranquilla; Judith Esther Rosas Acosta, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.735.128 de Barranquilla; Zaida Beatriz Rosas Acosta, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.885.897 de Barranquilla, y Moisés David Rosas Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.253.095 de Barranquilla, todos accionistas de la Sociedad por Acciones Simplificadas CARL ROS S.A.S., representando el 65,45% de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la mencionada Sociedad como consta en los Estatutos, por el presente documento hacemos constar que para el año 2019 no fuimos convocados como Junta de Socios por la Gerente y Representante Legal LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, para que la autorizáramos a celebrar contrato de mutuo o préstamo con su hija JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS, ni por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000), ni por ninguna cantidad, como tampoco realizó solicitud para suscribir a nombre de la sociedad CARL ROS S.A.S. pagaré o título valor alguno a nombre y en representación de la Sociedad.

La presente constancia la realizamos bajo la gravedad del juramento y para efectos administrativos, extrajudiciales y/o judiciales y tiene fecha de creación, la que reposa en la diligencia de autenticación Notarial de nuestra firma.


RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA
C. C. No. 72.208.261 de Barranquilla

JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA
C. C. No. 32.735.128 de Barranquilla


ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA
C. C. No. 32.885.897 de Barranquilla


MOISÉS DAVID ROSAS ACOSTA
C. C. No. 72.253.095 de Barranquilla



INSTRUMENTO NOTARIAL
NOTARIO
CA
C. C. No. 72.253.095 de Barranquilla



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1125996

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintitres (23) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Barranquilla, compareció: ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32885897 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v4z2x04jymo
23/06/2022 - 11:05:49



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONSTANCIA / MANIFESTACION - SOCIEDAD CARLOS S.A.S. (BIOMETRIA A SOLICITUD DEL USUARIO) signado por el compareciente.



SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS

Notario Cuarto (4) del Circulo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: v4z2x04jymo



Acto 25-09960



Señores

Sociedad por Acciones Simplificadas CARL ROS S. A. S.
E. S. M.

Los abajo firmantes, funcionarios Administrativos, Financieros y de Control de la Sociedad por Acciones Simplificadas SOCIEDAD CARL ROS S. A. S., identificada con el NIT 900448773-3, nos permitimos dejar constancia por medio del presente escrito de lo siguiente:

En los archivo físicos y electrónicos de la sociedad, no se encontró en los años 2019 y 2020, documentación sobre celebración de contrato de mutuo o préstamo realizado entre LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA en nombre y representación de la sociedad a favor de su hija JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS, como tampoco se evidenció la suscripción u otorgamiento de pagaré como garantía de ningún negocio jurídico por este concepto, por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000), ni por suma o sumas diferente(s).

Dentro de los extractos de las entidades financieras en las que se manejan los recursos y de los libros de diario de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S. correspondiente al mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, no se refleja dentro de su contenido ningún ingreso por valor de sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$65.480.000) alguna de la parte de archivos, financiera y de control fiscal de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S., como tampoco ningún ingreso por valor alguno proveniente de la Señora JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS.

En los recibos de caja de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S., enumerados en forma preimpresa y consecutiva ascendente, desde el número RC 115 al RC 115 correspondiente a los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, no se evidencia recaudo por concepto de préstamo a la sociedad ni por ningún otro concepto, otorgado por JAYLINTH PAOLA CAICEDO ROSAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.975.348, tampoco se evidenció tal movimiento dentro de

SEDES:

Medellín: Calle 43 No. 27-09 Tel: 3702760
Calle 43 No. 26-80 Tel: 3701237 - 3700059
Cerro 27 No. 43-12 Tel: 3798036

Sociedad por Acciones Simplificadas

Calle Etrio 44D No. 30A-50 Tel: 6626612

Medellín: Calle Real s/n, cerro de B. 45-37



Instituto Técnico CARL ROS

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Nº. 900.448.773-3



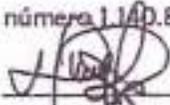
Resoluciones:

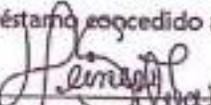
Barranquilla: 000830 del 21 de julio de 1998
Sabanalarga: 00099 del 15 de enero de 2009
Cartagena: 0304 del 28 de octubre de 2011
Arjona: 0547 del 22 de septiembre de 2011

En los extractos de las cuentas bancarias de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S., correspondiente a los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, no se evidencia depósito o consignación a favor de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

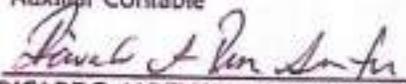
En los balances de fin de ejercicio elaborados por la vigencia fiscal correspondiente a los años 2019 y 2020, durante la gerencia y representación legal de la Señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, no se encuentra registrado ni por concepto de activos (ingresos), ni por concepto de pasivos, monto por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATRICIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000), concedido por, o a favor de JAYLINTH PAOLA CAICEDO ROSAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.875.348.

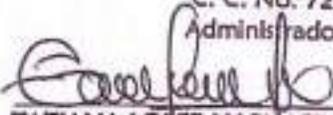
En los soportes individuales que sirven de respaldo a los balances de los años 2019 y 2020, en las notas contables y en los registros de contabilidad de la SOCIEDAD CARL ROS S. A. S. correspondientes a esos años, no existe como acreedora la señora JAYLINTH PAOLA CAICEDO ROSAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.875.348, por concepto de préstamo concedido a la sociedad.


HUGO VERA BARROS
C. C. No. 8.717.517
Contador


HEINER SILVA JARABA
C. C. No. 1.045.735.267
Auxiliar Contable


ALEJANDRO FIDEL BORJA CABALLERO
C. C. No. 8.719.016
Revisor Fiscal


RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA
C. C. No. 72.208.261
Administrador


TATIANA LOPEZ NARMAEZ
C. C. No. 1.065.594.585
Coordinadora Administrativa

SEDES

Barranquilla
Calle 47 No. 27-09 Tel: 3702760
Calle 43 No. 26-83 Tel: 3701237 - 3700559
Carrera 27 No. 43-12 Tel: 3709285

Sabanalarga
Calle 22 No. 18-01 Tel: 8783264 - 8781271

Centros

Calle Esra 440 No. 30A-37
Tel: 6629631 - 6629471
Calle Esra 440 No. 30A-50 Tel: 6626617

Milano

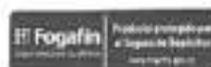
Calle Real near ponds # 45-37
Tel: 6292292 Cel: 3013320802



www.carlros.com.co



DAVIVIENDA



H01

CUENTA CORRIENTE

0271 6999 8831

Apreciado Cliente

SOCIEDAD CARL ROS SAS
HUPEBA0120@HOTMAIL.COM

INFORME DEL MES: ENERO /2020

Saldo Anterior	\$3,363,060.61
Más Créditos	\$13,680,624.00
Menos Débitos	\$14,785,794.54
Nuevo Saldo	\$2,258,890.07

Días Sobregiro	0
Interés de Sobregiro	\$0.00
Tasa Sobregiro	28.02% E.A
Tasa Mora	28.02% E.A

Fecha Día Mes	Oficina	Descripción	Doc.	Débito	Crédito	Saldo
08 01	4836	Debito REDEBAN MULTICOLOR S.A.	00027533	\$106,757.00	\$0.00	\$3,256,303.61+
09 01	0033	Cobro Servicio Manejo Portal	00081868	\$57,000.00	\$0.00	\$3,199,303.61+
17 01	4883	Compra SOI ACH	46862511	\$1,449,000.00	\$0.00	\$1,750,303.61+
17 01	4522	Abono Por Transferencia De Fondos SOCIEDAD CARL R	00387719	\$0.00	\$7,439,600.00	\$9,179,603.61+
17 01	0271	Cheque Pagado por Ventanilla	00500794	\$7,400,000.00	\$0.00	\$1,779,603.61+
19 01	9070	No Master Ventas Netas	14649131	\$0.00	\$162,378.00	\$1,941,981.61+
20 01	0215	Consignación Efectivo en Oficina	00366724	\$0.00	\$817,000.00	\$2,698,981.61+
21 01	9070	No Master Ventas Netas	14649131	\$0.00	\$170,671.00	\$2,869,652.61+
21 01	9070	No Visa Ventas Netas	14649131	\$0.00	\$246,233.00	\$3,115,885.61+
21 01	4893	Pago de Impuestos DIAN - PSE	51536204	\$2,547,000.00	\$0.00	\$56,885.61+
22 01	0565	Consignación Efectivo en Oficina	00190094	\$0.00	\$236,000.00	\$304,235.61+
22 01	0573	Consignación Efectivo en Oficina	00092912	\$0.00	\$1,468,200.00	\$2,290,485.61+
26 01	9070	No Visa Ventas Netas	14649131	\$0.00	\$22,142.00	\$2,314,627.61+
28 01	4893	Compra SOI ACH	54829620	\$362,000.00	\$0.00	\$1,952,627.61+
29 01	4522	Abono Por Transferencia De Fondos SOCIEDAD CARL R	00052206	\$0.00	\$2,794,000.00	\$4,680,627.61+
29 01	0271	Cheque Pagado por Ventanilla	00506776	\$2,764,000.00	\$0.00	\$1,922,627.61+
31 01	0657	Consignación Efectivo en Oficina	00137620	\$0.00	\$414,000.00	\$2,336,627.61+
31 01	01	Grabamen a los Movimientos Financieros	00000080	\$58,937.54	\$0.00	\$2,277,720.07+

Apreciado cliente, le informamos que las tarifas de sus productos y servicios empresariales **cambiarán a partir del 1 de Noviembre de 2019**. Las tarifas podrán ser consultadas ingresando a www.davivienda.com en el enlace de tasas y tarifas.

Este producto cuenta con seguro de default

Consulte Davivienda con el saldo, para conocer más o hacerle preguntas sobre el producto.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. © 2019 Davivienda S.A. Todos los derechos reservados. Calle 70 No. 4 - 30 Piso 10-49 Bogotá P.O. Box 1000000. Fax: 4928710 Correo Electrónico: informacion@davivienda.com Para mayor información en www.davivienda.com

Apreciado cliente, le informamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1472 de 2014, el Banco Davivienda S.A. ha adoptado medidas de seguridad para proteger la información de sus clientes y sus datos personales. Si su información es almacenada en forma electrónica, el Banco Davivienda S.A. garantiza la confidencialidad de la información personal de sus clientes de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1472 de 2014.



DAVIVIENDA

CUENTA CORRIENTE

0271 6999 8831

Fecha Dia Mes	Oficina	Descripción	Doc.	Débito	Crédito	Saldo
31 01		IVA por Servicios	0000000	\$13,630.00	\$0.00	\$2,266,890.07+
		TOTAL		\$14,785,734.54	\$13,688,634.09	\$2,266,890.07+



DAVIVIENDA



Nº 01

CUENTA DE AHORROS
0271 0008 2836

INFORME DEL MES: ENERO /2020

Apreciado Cliente
SOCIEDAD CARL ROS SAS
HUPEBA0120@HOTMAIL.COM

Saldo Anterior	\$1,005,605.26
Mis Créditos	\$68.32
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$1,008,693.58
Saldo Promedio	\$1,039,076.39

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
31 01	\$ 68.32+	0000	Fondos de Inversión	

V.I.S. S.A.S. C. CREDITICIA FINANCIERA DE C.A. S.A.S.

Apreciado cliente, le informamos que las tarifas de sus productos y servicios empresariales **cambiarán a partir del 1 de Noviembre de 2019.** Las tarifas podrán ser consultadas ingresando a www.davivienda.com en el enlace de tasas y tarifas.

Este producto cuenta con seguro de depósitos.
Cualquier diferencia con el saldo, será compensada a través de nuestra cuenta Fogafin Ltda. S.A. 2188 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Subsistema de Crédito Financiero: Caixa Mario Torres (Credito) Calle 73 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. TDA: 0002013 Fax: 4027119 Correo Electrónico: dafoverdad@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H01

CUENTA CORRIENTE 0573 6999 3696

Apreciado Cliente
SOCIEDAD CARL ROS SAS
HUPEBA0120@HOTMAIL.COM

INFORME DEL MES: ENERO /2020

Saldo Anterior	\$28,219,430.00
Más: Créditos	\$16,756,234.00
Menos: Débitos	\$30,481,233.22
Nuevo Saldo	\$14,494,430.78

Días Sobregiro	0
Interés de Sobregiro	\$0.00
Tasa Sobregiro	28.02% E.A
Tasa Mora	28.02% E.A

Fecha Día Mes	Oficina	Descripción	Doc.	Débito	Crédito	Saldo
14 01 0573		Cheque Pagado por Ventanilla	00311601	\$7,448,000.00	\$0.00	\$20,771,430.00+
16 01 0573		Cheque Pagado por Ventanilla	00311615	\$12,790,000.00	\$0.00	\$8,021,430.00+
17 01 4522		Cobro Transferencia A Davivienda	00387720	\$3,700.00	\$0.00	\$8,017,730.00+
17 01 4522		Transferencia SOCIEDAD CARL ROS S 0560027160908831	00387719	\$7,429,600.00	\$0.00	\$588,130.00+
17 01 4513		Abono Bco BANCOLOMBIA 000000000043325	00185305	\$0.00	\$480,000.00	\$1,068,130.00+
19 01 9070		Nc Master T Credito Redeban	13114930	\$0.00	\$113,832.00	\$1,181,962.00+
20 01 4513		Abono Bco BANCOLOMBIA 000000000002330	00450116	\$0.00	\$225,878.00	\$1,407,840.00+
23 01 9070		Nc Master T Credito Redeban	13114930	\$0.00	\$72,473.00	\$1,480,313.00+
23 01 4522		Abono Por Pago De Proveedores	00252093	\$0.00	\$14,335,000.00	\$15,815,313.00+
26 01 9070		Nc Master Maestro Redeban	13114930	\$0.00	\$66,101.00	\$15,871,414.00+
26 01 9070		Nc Master T Credito Redeban	13114930	\$0.00	\$58,338.00	\$15,929,752.00+
27 01 4513		Abono Bco BANCOLOMBIA 00000000001445662	00107671	\$0.00	\$85,000.00	\$16,014,752.00+
28 01 9070		Nc Master Maestro Redeban	13114930	\$0.00	\$465,105.00	\$16,479,857.00+
28 01 9070		Nc Visa T. Débito Redeban	13114930	\$0.00	\$457,745.00	\$16,955,602.00+
29 01 4522		Cobro Transferencia A Davivienda	00052207	\$3,700.00	\$0.00	\$16,951,902.00+
29 01 4522		Transferencia SOCIEDAD CARL ROS S 0560027160908831	00062206	\$2,764,000.00	\$0.00	\$14,187,902.00+

Apreciado cliente, le informamos que las tarifas de sus productos y servicios empresariales cambiarán a partir del 1 de Noviembre de 2019. Las tarifas podrán ser consultadas ingresando a www.davivienda.com en el enlace de tasas y tarifas.

AVILA S.O. SUPERMERCADOS S.A. COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cuenta Abierta con el 0.05% de interés anual. Servicio de Cobro Recibos Útil, S.A. 77029 de Bogotá.
Reservados todos los derechos. No se garantiza el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos. El precio de venta puede variar sin previo aviso. El precio de venta puede variar sin previo aviso.
Apreciado cliente, le informamos que desde el momento en que se realiza el pago de un producto, el cliente se obliga a pagar el precio de venta que aparece en el ticket de compra. El precio de venta puede variar sin previo aviso.
Davivienda es una marca registrada de Davivienda S.A. Todos los derechos reservados. © 2019 Davivienda S.A. Todos los derechos reservados.



DAVIVIENDA

CUENTA CORRIENTE

0573 6999 3696

Fecha Dia Mes	Oficina	Descripción	Doc.	Débito	Crédito	Saldo
30 01	9070	Nc Master Maestro Redeban	13114830	\$0.00	2,564.00	\$14,247,839.00*
31 01	9070	Nc Master Maestro Redeban	13114830	\$0.00	9,511.00	\$14,428,899.00*
31 01	9070	Nc Visa T. Credito Credibanco	13114830	\$0.00	9,292.00	\$14,575,994.00*
31 01		Gravamen a los Movimientos Financieros	90000000	\$80,827.22	\$0.00	\$14,495,836.78*
31 01		IVA por Servicios	90000000	\$1,406.00	\$0.00	\$14,494,430.78*
TOTAL				\$82,233.22	\$19,515.00	\$14,494,430.78*



DAVIVIENDA



1432

CUENTA DE AHORROS
0573 0010 1409

INFORME DEL MES: ENERO /2020

Apreciado Cliente
SOCIEDAD CARL ROS SAS
HUPEBAD120@HOTMAIL.COM

Saldo Anterior	\$20,889.77
Más Créditos	\$1.83
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$20,891.60
Saldo Promedio	\$21,563.63

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
31 01	\$ 1.83*	0000	Rendimientos Financieros	

31015A30 EMPRESA CARL ROS SAS
01/2020

Apreciado cliente, le informamos que las tarifas de sus productos y servicios empresariales **cambiarán a partir del 1 de Noviembre de 2019.** Las tarifas podrán ser consultadas ingresando a www.davivienda.com en el enlace de tasas y tarifas.

Este producto cuenta con seguro de depósitos.
Cualquier diferencia con el saldo tiene carácter de muestra remanece fiscal S.P.01.038 A.S. (7)01 de Bogotá.
Reservados los saldos también pueden ser consultados en nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sierra Dirección: Calle 77 No. 4 - 30 Piso 14 en Bogotá, P.B.A. 0500113 Fax: 4620716 Correo Electrónico: DefensorFinanciero@davivienda.com
Para mayor información en: www.davivienda.com



ESTADO DE CUENTA

SOCIEDAD CARL ROS SAS
CL 43 26 80
\$BARRANQUILLA ATLANTICO
018178 33748 00

DESDE: 2019/12/31 HASTA: 2020/01/31
CUENTA CORRIENTE
NUMERO 47474920967
SUCURSAL MURILLO



App Pyme una forma fácil y segura de hacer lo que siempre has hecho.

Descárgala y úsala ya!

Hay una forma fácil y segura de realizar transferencias entre cuentas Bancolombia sin ir al banco. Usa App Pyme o la Sucursal Virtual Pyme. Además, consulta tus saldos y movimientos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	475,833.32	SALDO PROMEDIO	\$	365,432
TOTAL ABOVOS	\$	1,424,000.00	CUPO SOBREGIRO	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	37,873.57	VALOR INTERESES COBRADOS	\$.00
SALDO ACTUAL	\$	2,041,940.35	RESEGUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
24/01	ADMIS GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			230.37	475,833.35
24/01	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-48,440.00	427,143.35
24/01	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-9,203.00	417,940.35
30/01	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE FIN ESTADO DE CUENTA	SABMALARCA		1,424,000.00	2,041,940.35



0000074501020000



SOCIEDAD CARL ROS SAS
CL 43 26 80
BARRANQUILLA
216419 33460 104



Grupo Bancolombia



No aceptes ayuda de extraños cuando uses tus tarjetas, personalízalas con tu firma, tapa la clave al digitarla y al terminar tus transacciones revisa que sí sea tu tarjeta. Así evitas ser víctima de fraude.

Bancolombia nunca solicita datos financieros como usuarios, claves o número de tarjeta de crédito mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Si recibes alguno repórtalo a correosospachoso@bancolombia.com.co.

CUENTA CORRIENTE

Cuenta No.	47474920967
Saldo Anterior	\$ 475,813.92
Total Abonos	\$ 1,624,000.00
Total Cargos	\$ 57,873.57
Saldo Actual	\$ 2,041,940.35
Saldo Promedio	\$ 565,652.00
Cupo Sobregiro	\$ 0.00
Valor Intereses Cobrados	\$ 0.00
Retefuente	\$ 0.00
Fecha de Corte	2020/01/31

CUENTA DE AHORROS

Cuenta No.	47473339371
Saldo Anterior	\$ 278,303.20
Total Abonos	\$ 23.56
Total Cargos	\$ 0.00
Saldo Actual	\$ 278,326.76
Saldo Promedio	\$ 278,303.00
Cuentas X Cobrar	\$ 0.00
Valor Intereses Pagados	\$ 23.56
Retefuente	\$ 0.00
Fecha de Corte	2020/01/31

VIBILADO

SOClEDAD CARL ROE BAR

Hoja 1 de 1

C.C. No. 000448773	Ciudad - Sucursal BARRANQUILLA	Cuenta No. 80106433106	Código 1080013
Desde 01-01-2020	Hasta 31-01-2020	Saldo Inicial 2.160.718,00	Saldo Final 2.094.105,00
		Promedio mensual 2.155.362,22	

Detalle del movimiento de la cuenta

Ord	Descripción	Oficina	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo
N1	Saldo Inicial	Tercerera Tercerera Cartera	2.160.718,00	0,00	2.160.718,00
N2	COMP Ingresos en Retiro	Tercerera Tercerera Cartera	3,00	0,00	2.160.721,00
N3	Saldo Inicial	Tercerera Tercerera Cartera	140,00	0,00	2.160.861,00
N4	COMP Ingresos en Retiro	Tercerera Tercerera Cartera	1,00	0,00	2.160.862,00
N5	Saldo Inicial	Tercerera Tercerera Cartera	33.000,00	0,00	2.127.862,00
N6	COMP Ingresos en Retiro	Tercerera Tercerera Cartera	300,00	0,00	2.128.162,00
N7	Saldo Inicial	Tercerera Tercerera Cartera	13.450,00	0,00	2.094.712,00
N8	COMP Ingresos en Retiro	Tercerera Tercerera Cartera	60,00	0,00	2.094.652,00

Nuestro área de Atención Telefónica (1 8000 901515) ha cambiado en algunas ciudades según el cuadro de líneas telefónicas:
 Bogotá: 100000 Bogotá: 604000 Barranquilla: 265000 Cartagena: 894000 Bucaramanga: 260000 Neiva: 261111
 Pereira: 341111 Cúcuta: 400000 Bogotá: 2771000 Toluca: 3574242 Tunja: 1411111 Manizales: 2610000 Medellín:
 2984242 Buenaventura: 2610000 Popayán: 2610000 Cúcuta: 8940000 Bogotá: 1200000 Armenia: 2610000 Toluca: 3574242
 Leticia: 2984242 Villavicencio: 2610000 Cali: 2741111 Río de Janeiro: 11 2000 911111

Si usted tiene una duda o reclamo con cualquier diferencia en el saldo o con la prestación de nuestros servicios financieros,
 por favor comuníquese a los siguientes teléfonos: www.bancoomeva.com.co - Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 1000
 1000000000, Llamada de atención por voz: 02-Cali, Valle del Cauca en cualquier hora de la jornada + 11 Defensor
 del Consumidor Financiero: Dr. Luis Humberto Loraño González, Carrera 114 # 89-51, of. 200 Bogotá
 Tel: 311 555 5551 - 311 555 5554 Email: defensor@bancoomeva.com.co



DAVIVIENDA



H01

CUENTA CORRIENTE 0271 6999 8631

Apreciado Cliente
SOCIEDAD CARL ROS SAS
HUPEBA0120@HOTMAIL.COM

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2019

Saldo Anterior	\$15,651,606.89
Más: Créditos	\$25,494,500.00
Menos: Débitos	\$37,783,106.28
Nuevo Saldo	\$3,363,000.61

Días Sobregiro	0
Interés de Sobregiro	\$0.00
Tasa Sobregiro	28.32% E.A
Tasa Mora	28.32% E.A

Fecha Día Mes	Oficina	Descripción	Doc.	Débito	Crédito	Saldo
01 12 9070		No Master Ventas Netas	14649131	\$0.00	2160 ← \$47,840.00	\$15,699,446.89+
02 12 0271		Cheque Pagado por Ventanilla	00506747	\$9,524,000.00	\$0.00	\$5,775,446.89+
03 12 9070		No Master Ventas Netas	14649131	\$0.00	7012 ← \$155,958.00	\$5,931,404.89+
03 12 4522		Abono Por Pago De Proveedores	0005438	\$0.00	← \$11,402,000.00	\$17,423,404.89+
04 12 9070		No Master Ventas Netas	14649131	\$0.00	16318 ← \$370,252.00	\$17,793,656.89+
04 12 4522		Cobro Pago Proveedores Otros Bancos	00162885	\$4,400.00	\$0.00	\$17,789,256.89+
04 12 4523		Descuento Transfer C	00162896	\$10,125,000.00	\$0.00	\$7,664,256.89+
05 12 9070		No Visa Ventas Netas	14649131	\$0.00	15367 ← \$242,727.00	\$7,907,013.89+
05 12 0271		Cheque Pagado por Ventanilla	00506750	\$4,899,000.00	\$0.00	\$3,008,013.89+
05 12 4639		Débito REDEBAN MULTICOLOR S.A.	00991713	\$108,757.00	\$0.00	\$2,900,256.89+
06 12 9070		No Master Ventas Netas	14649131	\$0.00	13374 ← \$297,696.00	\$3,188,852.89+
07 12 9070		No Visa Ventas Netas	14649131	\$0.00	14633 ← \$185,367.00	\$3,374,229.89+
07 12 9070		No Visa Ventas Netas	14649131	\$0.00	9360 ← \$384,740.00	\$3,758,969.89+
08 12 9070		No Master Ventas Netas	14649131	\$0.00	19629 ← \$389,401.00	\$4,147,430.89+
08 12 9070		No Visa Ventas Netas	14649131	\$0.00	13035 ← \$310,865.00	\$4,458,295.89+
10 12 9070		No Master Ventas Netas	14649131	\$0.00	47197 ← \$949,803.00	\$5,411,138.89+
10 12 0573		Consignación Efectivo en Oficina	00098669	\$0.00	← \$450,000.00	\$5,861,138.89+
11 12 9070		No Master Ventas Netas	14649131	\$0.00	14686 ← \$319,315.00	\$6,179,513.89+

Apreciado cliente, le informamos que las tarifas de sus productos y servicios empresariales cambiarán a partir del 1 de **Noviembre de 2019**. Las tarifas podrán ser consultadas ingresando a www.davivienda.com en el enlace de tasas y tarifas.

VISUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS

Este producto cuenta con seguro de protección. Consulte términos del contrato. Interés mínimo anual KPMG LINE A.A. 17853 de Fogafin. Recuerde que para tener cuenta con nuestro Teléfono del Consumidor Fogafin: Carlos Mario Salas Dirección: Calle 72, No. 8 - 30 Piso 33 en Bogotá. Pbx: 4029113 Correo Electrónico: informacion@fogafin.com. Para mayor información en línea: www.fogafin.com. Apreciado Cliente, le recordamos que desde el momento en que es obligado por el Banco, con el fin de mantener las normas que rigen el funcionamiento de este negocio usted se ha comprometido. Debe saber que usted es responsable de las obligaciones y se responsabiliza sobre el valor del pago y hasta el valor de esta operación. El cobro de intereses de los créditos en su negocio comercial. Sus obligaciones se mantienen en firme. Desembolso realizado en el momento de la operación de acuerdo a la ley 1210 de 2008, según de la fecha de emisión de esta comunicación en: www.fogafin.com Ley 1210 de 2008.



DAVIVIENDA

CUENTA CORRIENTE

0271 6999 8831

Fecha Día Mes	Oficina	Descripción	Doc.	Débito	Crédito	Saldo
11 12	9070	Nc Visa Ventas Netas	14649131	\$0.00	12.777 ← \$317,856.00	\$8,496,389.89+
12 12	9070	Nc Mustar Ventas Netas	14649131	\$0.00	13.260 ← \$1,711,140.00	\$8,305,509.89+
12 12	4527	Abono Por Transferencia de Fondos	00685758	\$0.00	✓ \$3,027,600.00	\$11,233,009.89+
13 12	4853	Compra WORLD OFFICE COLOMBIA S	34758853	✓ \$1,066,816.00	\$0.00	\$10,166,193.89+
10 12	4853	Compra SOI ACH	35840337	✓ \$8,033,396.00	\$0.00	\$2,132,897.89+
10 12	0271	Consignacion Efectivo en Oficina	00005240	\$0.00	✓ \$4,054,000.00	\$6,986,897.89+
10 12	4853	Compra SOI ACH	36179315	✓ \$256,900.00	\$0.00	\$6,429,997.89+
10 12	4880	Pago de Impuestos DIAN - PSE	37254340	✓ \$2,780,000.00	\$0.00	\$3,649,997.89+
10 12	4513	Debito A Solidad De Terceros	00675125	✓ \$67,737.00	\$0.00	\$3,582,256.89+
24 12	0033	Cobro Servicio Manejo Portal	00682751	✓ \$57,000.00	\$0.00	\$3,525,256.89+
31 12		Gravamen a los Movimientos Financieros	00000000	✓ \$150,530.28	\$0.00	\$3,374,726.61+
31 12		IVA por Servicios	00000000	✓ \$11,666.00	\$0.00	\$3,363,060.61+
TOTAL				\$37,781,136.28	\$25,494,560.00	\$3,363,060.61+



DAVIVIENDA



1402

CUENTA CORRIENTE 0573 6999 3696

Apreciado Cliente
SOCIEDAD CARL ROS SAS
HUPEBA0120@HOTMAIL.COM

INFORME DEL MES: DICIEMBRE 2019

Saldo Anterior	\$10,710,616.00
Más: Créditos	\$34,777,614.00
Menos: Débitos	\$17,268,800.00
Nuevo Saldo	\$28,219,430.00

Días Sobregiro	0
Interés de Sobregiro	\$0.00
Tasa Sobregiro	28.32% E.A
Tasa Mora	28.32% E.A

Fecha	Oficina	Descripción	Doc.	Débito	Crédito	Saldo
01 12 9070		No Master Maestro Redeban	13114830	\$0.00	19,000.00 ← \$632,840.00	\$11,343,556.00+
01 12 9070		No Visa T. Débito Redeban	13114830	\$0.00	19,000.00 ← \$318,868.00	\$11,660,554.00+
02 12 0573		Cheque Pagado por Ventanilla	00311561	\$11,500,000.00	\$0.00	\$160,554.00+
03 12 9070		No Master Maestro Redeban	13114830	\$0.00	28,193.00 ← \$471,838.00	\$632,362.00+
03 12 9070		No Master T Crédito Redeban	13114830	\$0.00	21,977.00 ← \$491,911.00	\$1,034,303.00+
03 12 4513		Abono Bto BANCOLOMBI 0000000860032330	00082674	\$0.00	18,207.00 ← \$97,258.00	\$1,101,559.00+
04 12 9070		No Visa T. Débito Redeban	13114830	\$0.00	4,704.00 ← \$114,596.00	\$1,216,255.00+
04 12 4513		Abono Bto BANCOLOMBI 0000000860032330	00250246	\$0.00	\$82,732.00	\$1,298,987.00+
08 12 9070		No Master Maestro Redeban	13114830	\$0.00	2,050.00 ← \$47,550.00	\$1,346,537.00+
08 12 9070		No Visa T. Crédito Credibanco	13114830	\$0.00	3,053.00 ← \$76,338.00	\$1,423,255.00+
10 12 4513		Abono Bto BANCOLOMBI 0000000860032330	00154118	\$0.00	\$179,708.00	\$1,601,974.00+
10 12 0573		Cheque Pagado por Ventanilla	00311575	\$1,200,000.00	\$0.00	\$401,974.00+
10 12 4513		Abono Bto BANCOLOMBI 0000000860032330	00301458	\$0.00	\$95,000.00	\$486,974.00+
11 12 9070		No Master T Crédito Redeban	13114830	\$0.00	8,007.00 ← \$55,493.00	\$542,467.00+
12 12 4513		Abono Bto OCCIDENTE 000000890400237	00645731	\$0.00	\$59,700.00	\$602,167.00+
13 12 9070		No Master Maestro Redeban	13114830	\$0.00	1,219.00 ← \$28,482.00	\$630,649.00+
18 12 4522		Abono Por Transferencia de Fondos	00853361	\$0.00	\$17,917,581.00	\$18,548,230.00+
19 12 4522		Abono Por Pago De Proveedores	00871861	\$0.00	\$14,249,000.00	\$32,788,230.00+

Apreciado cliente, le informamos que las tarifas de sus productos y servicios empresariales **cambiarán a partir del 1 de Noviembre de 2019**. Las tarifas podrán ser consultadas ingresando a www.davivienda.com en el enlace de tasas y tarifas.

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier información al respecto puede comunicarse a nuestro número fiscal FPMG 0565 A.A. 71099 de Bogotá.
Porcentaje que usted tendría como su propio Débito de Consumo Financiero. Cajas de Ahorro y Cuentas de Ahorro. Calle 72 No. 9-30 Piso 18 en Bogotá PNB: 00900314442010 Centro Cívico de Bogotá.
Apreciado cliente, le informamos que desde el momento en que su obligación contra Davivienda, el Servicio, así como el fin de realizar las mismas proveerle el servicio, usted podrá acceder al saldo de su cuenta de crédito. Dicho saldo podrá ser utilizado para el pago de los productos y los servicios contra el valor del pago y hasta el valor del saldo disponible. El acceso al saldo de su cuenta de crédito se realizará en su momento de acuerdo a las condiciones de uso de los productos y servicios. El acceso al saldo de su cuenta de crédito se realizará en su momento de acuerdo a las condiciones de uso de los productos y servicios. Davivienda realizará el respectivo reporte pasado noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión de este comunicado. Este es reporte regular (AA 10, Ley 1712 de 2014).



DAVIVIENDA

CUENTA CORRIENTE

0573 6999 3696

Fecha Dia Mes	Oficina	Descripción	Doc.	Débito	Crédito	Saldo
30 12	0573	Cheque Pagado por Ventanilla	05011582	\$4,500,000.00	\$0.00	\$26,295,230.00+
31 12		Gravamen a los Movimientos Financieros	05000000	\$68,600.00	\$0.00	\$26,219,430.00+
		TOTAL		\$17,268,899.00	\$54,777,614.00	\$26,219,430.00+



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
0271 0008 2836



1/21

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2019

Apreciado Cliente
SOCIEDAD CARL ROS SAS
HUPEBA0120@HOTMAIL.COM

Saldo Anterior	\$1,006,519.71
Más Créditos	\$85.55 ✓
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$1,006,605.25 ✓
Saldo Promedio	\$1,006,519.71 ✓

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
31 / 12	\$ 85.55+	0000	Financiamientos Financieros	

VISITANDO www.davivienda.com

Apreciado cliente, le informamos que las tarifas de sus productos y servicios empresariales cambiarán a partir del 1 de Noviembre de 2019. Las tarifas podrán ser consultadas ingresando a www.davivienda.com en el enlace de tasas y tarifas.

Este producto cuenta con seguro de depósito
Consulte información con el país. Para consultar a nuestra línea de atención al cliente llame al 0271 0008 2836
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sierra Domínguez. Calle 72 No. 6-33 Piso 10 en Bogotá. PQR: 8983013 Fax: 429710 Correo: Defensor@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



R-02

CUENTA DE AHORROS
0573 0010 1409

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2019

Apreciado Cliente
SOCIEDAD CARL ROS SAS
HUPEBA0125@HOTMAIL.COM

Saldo Anterior	\$5,705.60	✓
Más Créditos	\$3,047,104.50	✓
Menos Débitos	\$3,031,920.01	✓
Nuevo Saldo	\$20,889.77	✓
Saldo Promedio	\$800,673.01	✓

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 12	\$ 3,047,028.90+	0455	Abono Bca DIRECCION 000003090398502	CEIRI
12 12	\$ 1,700.00-	5759	Cobro Transferencia A Diferencia	PORTAL EMPRESARIAL
12 12	\$ 3,027,500.00-	5759	Transferencia SOCIEDAD CARL ROS S 0500027188088031	PORTAL EMPRESARIAL
31 12	\$ 76.56+	0000	Rendimientos Financieros	
31 12	\$ 17.61-	0000	Gastos en los Movimientos Financieros	
31 12	\$ 703.00-	0000	IVA por Servicios	

Apreciado cliente, le informamos que las tarifas de sus productos y servicios empresariales cambiarán a partir del 1 de Noviembre de 2019. Las tarifas podrán ser consultadas ingresando a www.davivienda.com en el enlace de tasas y tarifas.

V.12.1.4.3.E - COMPROMISO FINANCIERO - 01/12/2019

Este producto cuenta con seguro de depósito
Código de Dirección con el cual, tiene calificación y su nivel de riesgo es A+, 77900 de Superá
Reservado los valores totales cuando compare con el Gobierno del Departamento Financiero, Calle Martí Surcol (Sector) Calle 72 No. 9 - 30 Piso 18 de Bogotá, P.BX. 4832013 Fax: 4829718 Correo Electrónico: informacion@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com

SOCIEDAD CARL ROS SAS
CL 43 26 80
BARRANQUILLA ATLANTICO
22991 1438 35

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/11/30 HASTA: 2019/12/31
CUENTA CORRIENTE
NÚMERO 47474920967
SUCURSAL MURILLO



Hay una forma fácil y segura de realizar transferencias entre cuentas Bancolombia sin ir al banco. Usa App Pyme o la Sucursal Virtual Pyme. Además, consulta tus saldos y movimientos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	408,175.50	SALDO PROMEDIO	\$	476,862
TOTAL ABONOS	\$	122,000.00	CUPO SOBREGIRO	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	58,361.58	VALOR INTERESES CORRADOS	\$.00
SALDO ACTUAL	\$	475,813.92	RETEPUNTO	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
10/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			80,000.00	488,175.50
13/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSAL		42,000.00	530,175.50
24/12	4XHEL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-216.58	529,958.92
24/12	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-45,500.00	484,458.92
24/12	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-8,645.00	475,813.92
	FIN ESTADO DE CUENTA				



0001435803030000



ESTADO DE CUENTA

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S
CL 43 26 80
55BARRANQUILLA ATLANTICO
29001 3004 56

DESDE: 2019/11/30 HASTA: 2019/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 47473339371
SUCURSAL MURILLO



App Pyme una forma fácil y segura de hacer lo que siempre has hecho.

Descárgala y úsala ya!

Hay una forma fácil y segura de realizar transferencias entre cuentas Bancolombia sin ir al banco. Usa App Pyme o la Sucursal Virtual Pyme. Además, consulta tus saldos y movimientos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	279,279.68	SALDO PROMEDIO	\$	279,279
TOTAL AROMOS	\$	23.56	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	23.56
SALDO ACTUAL	\$	279,302.20	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/12	ABONO INTERESES AHORROS EN ESTADO DE CUENTA			23.56	279,302.20

SOCIEDAD CARL ROS SAS

Hoja 1 de 1

C.C. No. 900448773	Ciudad - Sucursal BARRANQUILLA	Cuenta No. 80106433106	Código 1060013
Desde: 01-12-2019	Hasta: 31-12-2019	Saldo Inicial 10.203.796,00	Saldo Final 2.160.719,00
		Promedio mensual 3.459.395,25	

Detalle del movimiento de la cuenta

Día	Descripción	Oficina	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo
2	Pago de cheque	Oficina Barranquilla Prod	6.505.000	0	3.698.796
2	GMF Impuesto al Retiro	Oficina Barranquilla Prod	26.020	0	3.672.776
23	Nota Débito a Comisión	Internet	7.000	0	3.665.776
23	GMF Impuesto al Retiro	Internet	20	0	3.665.756
23	GMF Impuesto al Retiro	Internet	5.725	0	3.660.031
23	Transf. ACH Nota Débito	Internet	1.491.360	0	2.168.671
23	Nota débito	Internet	1.200	0	2.227.303
25	Nota débito	Tesorería Dirección Gener	755	0	2.226.548
25	GMF Impuesto al Retiro	Tesorería Dirección Gener	3	0	2.226.545
25	Nota débito	Tesorería Dirección Gener	143	0	2.226.402
25	GMF Impuesto al Retiro	Tesorería Dirección Gener	1	0	2.226.401
30	Nota débito	Tesorería Dirección Gener	55.000	0	2.171.401
30	GMF Impuesto al Retiro	Tesorería Dirección Gener	220	0	2.171.211
30	Nota débito	Tesorería Dirección Gener	10.450	0	2.160.761
30	GMF Impuesto al Retiro	Tesorería Dirección Gener	42	0	2.160.719

NT. 900.411.00-5

Nuestra línea de Atención Telefónica 01 8000 941318 ha cambiado en algunas ciudades, según su ciudad por favor marcar Así: Bogotá: 7458886, Medellín: 6046868, Barranquilla 3658686, Cartagena: 6945656, Bucaramanga: 6885656, Neiva: 8631212, Pereira: 3401313, Santa Marta: 4365050, Ibagué: 2771555, Paslo: 7374242, Tunja: 7471717, Manizales: 8918686, Montería: 7894242, Buenaventura: 2978686, Popayán: 8373232, Cúcuta: 5955050, Sincelejo: 2764545, Armenia: 7357878, Yopal: 6334040, Valledupar: 5897878, Villavicencio: 6848686, Cali: 5241318, Resto del país: 01 8000 941318.

Si usted tiene una queja o reclamo con cualquier diferencia en el saldo o con la prestación de nuestros servicios financieros, por favor comunicarla a las siguientes instancias: www.bancoomeva.com.co - Opción Contáctenos. Revisor Fiscal PricewaterhouseCoopers, al apartado postal 180 Cali, Valle del Cauca en cualquiera de los puntos 4-72. Defensor del consumidor financiero, Dr. Luis Humberto Ustáriz González, Carrera 11A # 96-51, of. 203 Bogotá.
Tel: (1) 610 8161 - (1) 610 8164. Email: defensor@bancoomeva.com

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
1	ACTIVO	
11	DISPONIBLE	
1105	CAJA	
110505	CAJA GENERAL	
11050501	CAJA GENERAL	
1105050101	Caja General Bquilla	-115.035,65
1105050102	Caja General Cgena	290,00
	Total para CAJA GENERAL	-114.745,65
	Total para CAJA GENERAL	-114.745,65
	Total para CAJA	-114.745,65
1110	BANCOS	
111005	MONEDA NACIONAL	
11100501	Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Banco Davivienda Cta 027169998831	3.363.060,61
11100502	Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Banco Davivienda Cta 057369993696	28.219.430,00
11100503	Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Banco BBVA Cta	300.000,00
11100504	Consignacion Bancaria Cta Cte Bancolombia 47474920967	475.813,92
11100505	Consignacion Bancaria Cta Cte Bancoomeva N° 080106433106	2.160.719,00
	Total para MONEDA NACIONAL	34.519.023,53
	Total para BANCOS	34.519.023,53
1120	CUENTAS DE AHORRO	
112005	BANCOS	
11200501	Consignacion Cuentas de Ahorros Banco Davivienda Cta 027100082836	1.006.605,26
11200502	Consignacion Cuentas de Ahorros Banco Davivienda Cta 057300101409	20.889,77
11200503	Consignacion Cuentas de Ahorros Banco Bancolombia cta 47473339371	278.302,20
11200505	Consignacion Cta Ahorro Banco Davivienda 027170068848 Convenio Sena 2019	16.917.935,95
	Total para BANCOS	18.223.733,18
	Total para CUENTAS DE AHORRO	18.223.733,18
	Total para DISPONIBLE	52.628.011,06
13	DEUDORES	
1305	CLIENTES	
130505	NACIONALES	
13050501	DEUDORES NACIONALES	28.575.000,00
	Total para NACIONALES	28.575.000,00
	Total para CLIENTES	28.575.000,00

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
1325	CUENTA S POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS	
132510	A ACCIONISTAS	75.733.042,00
	Total para CUENTA S POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS	75.733.042,00
1330	ANTICIPOS Y AVANCES	
133005	A PROVEEDORES	500.000,00
133010	A CONTRATISTAS	25.199.988,00
133095	OTROS	1.057.600,00
	Total para ANTICIPOS Y AVANCES	26.757.588,00
1355	ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	
135505	ANTICIPO DE IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	72.145.000,00
135515	RETENCION EN LA FUENTE	
13551503	RETENCION EN LA FUENTE POR VENTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	3.080.000,00
13551510	RETENCION EN LA FUENTE TARJETAS CREDITO Y DEBITO 1.5%	740.818,00
13551512	AUTORETENCION IMPUESTO DE RENTA PARA LA EQUIDAD	24.572.000,00
13551513	RETENCION HONORARIOS 11%	13.079.058,00
	Total para RETENCION EN LA FUENTE	41.471.876,00
135518	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	
13551802	RETENCION DE ICA POR VENTA DE SERVICIOS	551.411,00
13551803	RETENCION DE ICA VENTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	35.000,00
13551807	RETENCION ICA TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO	37.647,00
	Total para IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	624.058,00
135595	OTROS	67.427,60
	Total para ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A DEUDORES	114.308.361,60
15	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	245.373.991,60
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	
152005	MAQUINARIA Y EQUIPO	231.777.045,90
152010	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	283.500,00
	Total para MAQUINARIA Y EQUIPO	232.060.545,90
1524	EQUIPO DE OFICINA	
152405	MUEBLES Y ENSERES	191.436.132,08
152410	EQUIPOS	136.684.869,00
	Total para EQUIPO DE OFICINA	328.121.001,08
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
152805	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	476.779.672,61
152810	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	66.547.453,00
152895	OTROS	180.000,00
	Total para EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	543.507.125,61
1532	EQUIPO MEDICO - CIENTIFICO	
153205	MEDICO	15.182.000,00
153215	LABORATORIO	60.382.832,00
153295	OTROS	550.000,00
	Total para EQUIPO MEDICO - CIENTIFICO	76.114.832,00
1540	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
154005	AUTOS, CAMIONETAS Y CAMPEROS	32.077.850,00
	Total para FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	32.077.850,00
1592	DEPRECIACION ACUMULADA	
159210	MAQUINARIA Y EQUIPO	-137.111.820,10
159215	EQUIPO DE OFICINA	-260.126.984,95
159220	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	-453.512.533,61
159225	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	-63.710.890,30
159235	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-23.285.340,90
	Total para DEPRECIACION ACUMULADA	-937.747.569,86
	Total para PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	274.133.784,73
17	DIFERIDOS	
1710	CARGOS DIFERIDOS	
171012	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	14.908.320,00
171040	LICENCIAS	8.595.325,96
	Total para CARGOS DIFERIDOS	23.503.645,96
	Total para DIFERIDOS	23.503.645,96
	Total para ACTIVO	595.639.433,35
2	PASIVO	
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	
2105	BANCOS NACIONALES	
210510	PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS	
21051001	PAGARE SERFINANSA	33.585.411,00

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
	Total para PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS	33.585.411,00
	Total para BANCOS NACIONALES	33.585.411,00
2195	OTRAS OBLIGACIONES	
219520	SOCIOS O ACCIONISTAS	27.750.193,04
	Total para OTRAS OBLIGACIONES	27.750.193,04
	Total para OBLIGACIONES FINANCIERAS	61.335.604,04
22	PROVEEDORES	
2205	NACIONALES	
220501	PROVEEDORES NACIONALES	84.346.804,65
	Total para NACIONALES	84.346.804,65
	Total para PROVEEDORES	84.346.804,65
23	CUENTAS POR PAGAR	
2335	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	
233525	HONORARIOS	2.700.000,00
233527	SERVICIOS POR PAGAR PROFESORES	4.882.137,00
233540	ARRENDAMIENTOS	61.766.257,00
233550	SERVICIOS PUBLICOS	2.037.271,00
233595	OTROS	14.985.106,00
	Total para COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	86.370.771,00
2355	DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS	
235510	SOCIOS	12.000.000,00
	Total para DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS	12.000.000,00
2365	RETENCION EN LA FUENTE	
236530	ARRENDAMIENTOS	
23653002	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES 3,5%	923.640,00
	Total para ARRENDAMIENTOS	923.640,00
236575	AUTORRETENCIONES	
23657501	AUTORRETENCION DEL CREE	1.623.000,00
	Total para AUTORRETENCIONES	1.623.000,00
	Total para RETENCION EN LA FUENTE	2.546.640,00
2368	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	
236801	ICA RETENIDO	
23680101	RETENCION DE ICA COMPRAS	27.302,00
23680102	RETENCION DE ICA SERVICIOS	12.188,00

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

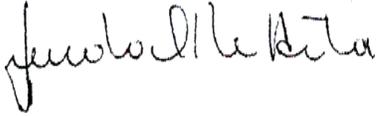
<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
23680105	RETEICA ARRENDAMIENTOS INMUEBLES	217.516,00
	Total para ICA RETENIDO	257.006,00
	Total para IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	257.006,00
2370	RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	
237005	APORTES EPS	
23700501	COOMEVA EPS	
147.700,00		
23700505	NUEVA EPS	136.800,00
23700507	SANITAS EPS	
81.200,00		
	Total para APORTES EPS	365.700,00
237006	APORTES A.R.P.	
23700601	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	39.000,00
	Total para APORTES A.R.P.	39.000,00
237010	APORTES AL I.C.B.F., SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	
23701001	COMBARRANQUILLA	
227.600,00		
23701002	COMFENALCO CARTAGENA	
34.500,00		
	Total para APORTES AL I.C.B.F., SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	262.100,00
	Total para RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	666.800,00
2380	ACREEDORES VARIOS	
238030	FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	
23803003	PORVENIR S.A. AFPC	
782.500,00		
	Total para FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	782.500,00
238095	OTROS	47.293.936,00
	Total para ACREEDORES VARIOS	48.076.436,00
	Total para CUENTAS POR PAGAR	149.917.653,00
24	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	
2412	DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
241205	VIGENCIA FISCAL CORRIENTE	2.108.000,00
241210	VIGENCIAS FISCALES ANTERIORES	30.042.000,00
	Total para DE INDUSTRIA Y COMERCIO	32.150.000,00
	Total para IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	32.150.000,00
25	OBLIGACIONES LABORALES	
2505	SALARIOS POR PAGAR	
250501	SUELDOS	3.471.200,00
	Total para SALARIOS POR PAGAR	3.471.200,00
2510	CESANTIAS CONSOLIDADAS	

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

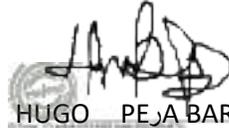
<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
251010	LEY 50 DE 1990 Y NORMAS POSTERIORES	791.922,00
	Total para CESANTIAS CONSOLIDADAS	791.922,00
2515	INTERESES SOBRE CESANTIAS	
251501	INTERESES SOBRE CESANTIAS	142.448,00
	Total para INTERESES SOBRE CESANTIAS	142.448,00
2520	PRIMA DE SERVICIOS	
252001	PRIMA DE SERVICIOS	954.735,00
	Total para PRIMA DE SERVICIOS	954.735,00
2525	VACACIONES CONSOLIDADAS	
252501	VACACIONES	445.452,00
	Total para VACACIONES CONSOLIDADAS	445.452,00
	Total para OBLIGACIONES LABORALES	5.805.757,00
28	OTROS PASIVOS	
2805	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	
280505	DE CLIENTES	10.746.471,00
	Total para ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	10.746.471,00
	Total para OTROS PASIVOS	10.746.471,00
	Total para PASIVO	344.302.289,69
3	PATRIMONIO	
31	CAPITAL SOCIAL	
3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	
310505	CAPITAL AUTORIZADO	66.000.000,00
	Total para CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	66.000.000,00
	Total para CAPITAL SOCIAL	66.000.000,00
34	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	
3405	AJUSTES POR INFLACION	
340515	DE RESERVAS	11.210.517,58
	Total para AJUSTES POR INFLACION	11.210.517,58
	Total para REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	11.210.517,58
36	RESULTADOS DEL EJERCICIO	
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3*****Balance General con cierre al 31/12/2019***

<i>Código</i>	<i>Nombre Cuenta</i>	<i>Saldo Final</i>
360505	UTILIDAD DEL EJERCICIO	73.231.968,08
	Total para UTILIDAD DEL EJERCICIO	73.231.968,08
	Total para RESULTADOS DEL EJERCICIO	73.231.968,08
37	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
3705	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	
370505	UTILIDADES ACUMULADAS	100.894.658,00
	Total para UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	100.894.658,00
	Total para RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	100.894.658,00
	Total para PATRIMONIO	251.337.143,66
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	595.639.433,35



LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA
CC 32723162
Representante Legal



HUGO PEÑA BARROS
CC 8717517
Cedula de Ciudadania 47799 - T
Contador

EDGARDO ANTONIO BARRIOS AMARIS
CC 72239089
TP 111268 - T
Revisor Fiscal

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S

NIT 900448773-3

Libro Auxiliar entre el 01/12/2019 y el 31/01/2020

Tercero	Fecha	Nota	Cheque	Doc. #	Débitos	Créditos	Saldo
11100501 Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Banco Davivienda Cta 027169998831							
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO CTA COBRO 201910001 SUB	05438	CR-4) re BQ 115	11.492.000,00	0,00	11.492.000,00
					11.492.000,00	0,00	11.492.000,00
Total para 11100501 Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Ba							
13802001 CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIOS COMFAMILIAR							
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	244.000,00	-244.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-368.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	70.000,00	-438.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	78.000,00	-514.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	70.000,00	-584.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	184.000,00	-778.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	42.000,00	-820.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	118.000,00	-938.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	70.000,00	-1.008.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	318.000,00	-1.326.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	78.000,00	-1.402.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-1.524.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-1.624.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-1.746.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-1.868.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-1.968.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	198.000,00	-2.166.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-2.290.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	330.000,00	-2.620.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-2.742.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-2.866.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	118.000,00	-2.984.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	118.000,00	-3.102.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-3.226.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-3.350.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-3.474.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	78.000,00	-3.550.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-3.650.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	120.000,00	-3.770.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	78.000,00	-3.848.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-3.988.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	118.000,00	-4.086.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-4.186.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-4.310.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-4.432.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-4.554.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-4.676.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-4.800.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	88.000,00	-4.888.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-5.012.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-5.136.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-5.260.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-5.360.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	70.000,00	-5.430.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	100.000,00	-5.530.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	78.000,00	-5.608.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-5.728.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-5.852.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	58.000,00	-5.910.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	70.000,00	-5.977.000,00

<i>Tercero</i>	<i>Fecha</i>	<i>Nota</i>	<i>Cheque</i>	<i>Doc. #</i>	<i>Débitos</i>	<i>Créditos</i>	<i>Saldo</i>
CONFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) vs BQ 115	0,00	76.000,00	-6.053.000,00
CONFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIAN		CR-4) vs BQ 115	0,00	76.000,00	-6.129.000,00
CONFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019	PAGO CTA COORD SUBSIDIOS UNI	00438	CR-4) vs BQ 115	0,00	5.363.000,00	-11.492.000,00
Total para 138020001 CUENTAS POR COBRAR SUBSIDIOS CO					0,00	11.492.000,00	-11.492.000,00
Total Movimientos Débito y Crédito					11.492.000,00	11.492.000,00	

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S**NIT 900448773-3****Balance General con cierre al 31/12/2019**

Código	Nombre Cuenta	Saldo Final
159220	SOCIEDAD CARL ROS S.A.S	-387.027.351,72
	Total para EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	-453.512.533,61
159225	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	-63.710.890,30
159225	SOCIEDAD CARL ROS S. A. S.	-4.005.664,00
159225	SOCIEDAD CARL ROS S.A.S	-59.705.226,30
	Total para EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	-63.710.890,30
159235	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-23.285.340,90
	Total para DEPRECIACION ACUMULADA	-937.747.569,86
	Total para PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	274.133.784,73
17	DIFERIDOS	
1710	CARGOS DIFERIDOS	
171012	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	14.908.320,00
171040	LICENCIAS	8.595.325,96
	Total para CARGOS DIFERIDOS	23.503.645,96
	Total para DIFERIDOS	23.503.645,96
	Total para ACTIVO	595.639.433,35
2	PASIVO	
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	
2105	BANCOS NACIONALES	
210510	PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS	
21051001	PAGARE SERFINANSA	33.585.411,00
21051001	SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	33.585.411,00
	Total para PAGARE SERFINANSA	33.585.411,00
	Total para PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS	33.585.411,00
	Total para BANCOS NACIONALES	33.585.411,00
2195	OTRAS OBLIGACIONES	
219520	SOCIOS O ACCIONISTAS	27.750.193,04
	Total para OTRAS OBLIGACIONES	27.750.193,04
	Total para OBLIGACIONES FINANCIERAS	61.335.604,04
22	PROVEEDORES	
2205	NACIONALES	
220501	PROVEEDORES NACIONALES	84.346.804,65
220501	A INDUSTRIAS S. A. S.	8.943.479,00
220501	CARACOL S A	6.612.000,00
220501	COOPERATIVA DE PROMOCION INTEGRAL EDUCATIVA COPIE	2.318.432,87
220501	DOTACIONES INDUSTRIALES Y CIA LTDA	436.839,48